

BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XV • 25 DE JULIO DE 2018 • NÚMERO 19

SUMARIO

I.	DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	4
I.1.	CONSEJO SOCIAL	4
	Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 28 de junio de 2018:	4
	Aprobación de la modificación del Doble Grado en Ingeniería Informática y Matemáticas	4
	Aprobación de nuevas tarifas para el CAI de Creación de Contenidos Digitales y Audiovisuales para la Docencia y la Investigación	4
	Distribución provisional de Becas-Colaboración curso 2018-2019.	4
	Precios públicos de Títulos Propios	8
	Precios públicos de Formación Continua	8
	Cuentas anuales Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2017	9
I.2.	CONSEJO DE GOBIERNO	. 12
I.2.1.	Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional	. 12
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Bellas Artes	
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática.	. 29
1.2.2.	Vicerrectorado de Estudiantes	. 39
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por que se aprueban las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado para el curso 2018/2019	. 39
I.3.	VICERRECTORADOS	. 47
L3.1.	Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional	47

	Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria (427), aprobada en Consejo de Departamento de 1 de junio de 2018, y sus funciones delegadas aprobadas en el Consejo de Departamento de 9 de mayo de 2018.	47
	Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global (461), aprobada en Consejo de Departamento de 21 de junio de 2018.	48
	Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Sanidad Animal (203), aprobada en Consejo de Departamento de 3 de julio de 2018	48
	Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas (455), aprobada en Consejo de Departamento de 4 de julio 2018.	49
	Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Optometría y Visión (209), aprobada en Consejo de Departamento de 5 de julio de 2018	50
I.4.	DECANOS	51
	Resolución Decanal de 28 de junio de 2018 relativa a la suplencia de cargos académicos del decanato de la Facultad de Bellas Artes	51
	Resolución Decanal de 2 de julio de 2018 relativa a la suplencia de cargos académicos de la Facultad de Filología.	52
II.	NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	52
II.1.	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	52
II.1.1.	Ceses Académicos	52
II.1.2.	Nombramientos Académicos	58
III.	OPOSICIONES Y CONCURSOS	64
III.1.	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	64
III.1.1	.Personal Docente Contratado	64
	Resolución de 20 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad	64
	Resolución de 20 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado	
	Resolución de 20 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	
	Resolución de 20 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor	
III.2.	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
111.2.	Resolución de 13 de julio de 2018, de aceptación de la renuncia de un vocal titular	12
	del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2018, para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliares de	
	Biblioteca de la Universidad Complutense, y de modificación de la composición del Tribunal calificador1	12
	Biblioteca de la Universidad Complutense, y de modificación de la composición del Tribunal calificador	12 13

VI	FFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	
	Resolución de 24 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2018, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición.	. 115
	Resolución de 24 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2018, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición.	. 114

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 28 de junio de 2018.

Aprobación de la modificación del Doble Grado en Ingeniería Informática y Matemáticas.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 28 de junio de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Doble Grado en Ingeniería Informática y Matemáticas, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de junio de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Doble Grado en Ingeniería Informática y Matemáticas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación de nuevas tarifas para el CAI de Creación de Contenidos Digitales y Audiovisuales para la Docencia y la Investigación.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2018 ha acordado, por unanimidad, aprobar las nuevas tarifas para el CAI de Creación de Contenidos Digitales y Audiovisuales para la Docencia y la Investigación, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 22 de mayo de 2017.

Distribución provisional de Becas-Colaboración curso 2018-2019.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, acordó en su reunión del 28 de junio de 2018 la distribución provisional de las Becas-Colaboración para el curso 2018-2019, así como una relación priorizada de becas ante una eventual insuficiencia de candidatos en esta distribución provisional en la forma que a continuación se indica:

DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE BECAS COLABORACIÓN 2018 - 2019

ÁREA HUMANIDADES

BEI	\sim	v D.	$\tau - c$	4
- KH	 \sim	$\Delta \kappa$	ı – >	4

DPTO. DISEÑO E IMAGEN	2
DPTO. DE DIBUJO Y GRABADO	1
DPTO. DE ESCULTURA Y FORMACIÓN ARTÍSTICA	2
DPTO. DE PINTURA Y CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN	2
FILOLOGÍA 6	
DPTO. DE FILOLOGÍA ALEMANA Y FILOLOGÍA ESLAVA	1
DPTO. DE ESTUDIOS INGLESES: LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	2
DPTO. DE LINGÜÍSTICA GENERAL, ESTUDIOS ÁRABES, HEBREOS Y DE ASIA ORIENTAL	2
DPTO. DE LENGUA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	3
DPTO. DE ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	1
DPTO. DE FILOLOGÍA CLÁSICA	2
FILOSOFÍA 1	
DPTO. DE LÓGICA Y FILOSOFÍA TEÓRICA	3
GEOGRAFÍA E HISTORIA 6	
DPTO. DE PREHISTORIA, HISTORIA ANTIGUA Y ARQUEOLOGÍA	2
DPTO. DE HISTORIA MODERNA E HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2
GEOGRAFÍA	1
HISTORIA AMÉRICA, MEDIEVAL Y CC. HISTORIOGRÁFICAS	2
HISTORIA DEL ARTE	3
MUSICOLOGÍA	1
ÁREA EXPERIMENTALES	
CC. BIOLÓGICAS 4	
CC. BIOLÓGICAS 4 SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2
	2 3
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	3
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN	3 2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR	3 2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6	3 2 2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6 SEC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA	3 2 2 1
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6 SEC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA	3 2 2 1 2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6 SEC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DPTO. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA	3 2 2 1 2 2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6 SEC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DPTO. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA DPTO. DE FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA	3 2 2 1 2 2 1
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6 SEC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DPTO. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA DPTO. DE FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA DPTO. DE ÓPTICA	3 2 2 1 2 2 1 2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6 SEC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DPTO. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA DPTO. DE FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA DPTO. DE ÓPTICA DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES	3 2 2 1 2 2 1 2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6 SEC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DPTO. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA DPTO. DE FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA DPTO. DE ÓPTICA DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES CC. GEOLÓGICAS 2	3 2 2 1 2 2 1 2 2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6 SEC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DPTO. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA DPTO. DE FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA DPTO. DE ÓPTICA DPTO. DE ÓPTICA DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES CC. GEOLÓGICAS 2 DPTO. DE GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	3 2 2 1 2 2 1 2 2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6 SEC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DPTO. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA DPTO. DE FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA DPTO. DE ÓPTICA DPTO. DE ÓPTICA DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES CC. GEOLÓGICAS 2 DPTO. DE GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA DPTO. DE MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	3 2 2 1 2 2 1 2 2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DPTO. DE GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DPTO. DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR CC. FÍSICAS 6 SEC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DPTO. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA DPTO. DE FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA DPTO. DE ÓPTICA DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES CC. GEOLÓGICAS 2 DPTO. DE GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA DPTO. DE MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA CC. MATEMÁTICAS 3	3 2 2 1 2 1 2 2 2 2

CC. QUÍMICAS 6	
DPTO. QUÍMICA ANALÍTICA	2
DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA	3
DPTO. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2
DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA	1
DPTO. DE INGENIERÍA QUÍMICA Y DE MATERIALES	2
DPTO. DE QUÍMICA INORGÁNICA	2
ESTUDIOS ESTADÍSTICOS 1	
DPTO. DE ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE LOS DATOS	2
FARMACIA 7	
DPTO. DE NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	2
DPTO. FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y BOTÁNICA	2
DPTO. DE QUÍMICA EN CC. FARMACÉUTICAS	2
DPTO. DE FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	2
DPTO. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2
DPTO. DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	2
SEC. DPTAL. FISIOLOGÍA	1
INFORMÁTICA 3	
DPTO. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA	2
DPTO. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN	2
DPTO. DE INGENIERÍA DEL SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1
ÓPTICA 1	
SEC. DPTAL. ÓPTICA	2
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES CC. DOCUMENTACIÓN 1	
DPTO. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	2
CC. ECONÓMICAS 5	
DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA CUANTITATIVA	2
DPTO. DE ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA	2
DPTO. DE ECONOMÍA APLICADA, ESTRUCTURA E HISTORIA	2
DPTO. DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	2
DPTO. DE ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA	2
CC. DE LA INFORMACIÓN 5	<u> </u>
DPTO. PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS	2
DPTO. DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD II	1
SEC. DPTAL. SOCIOLOGÍA APLICADA	2
DPTO. DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN GLOBAL	2
SEC. DPTAL. RR. INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL	1
CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA 7	1
SEC.DPTAL. ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA	1
DPTO. DE SOCIOLOGÍA: METODOLOGÍA Y TEORÍA	2
DPTO. ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PSICOLOGÍA SOCIAL	2
DPTO. DE RR. INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL	2

DPTO. DE SOCIOLOGÍA APLICADA	2
DPTO. HISTORIA, TEORÍAS Y GEOGRAFÍA POLÍTICAS	2
DPTO. DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	2
DERECHO 3	
DPTO. DE DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL	2
DPTO. DE DERECHO CONSTITUCIONAL	2
DPTO. DE DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIÁSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	3
EDUCACIÓN 4	
DPTO. DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA	2
DPTO. DE ESTUDIOS EDUCATIVOS	2
DPTO. DE DIDÁCTICA DE CC. EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS	2
DPTO. DE INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	2
ÁDEA CO. DE LA CALUD	
ÁREA CC. DE LA SALUD	
ENFERMERÍA 2	Τ ο
DPTO. DE ENFERMERÍA SEC. DPTAL. DE RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA	2
*	
MEDICINA 8	
DPTO. CIRUGÍA	1
SEC. DPTAL. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1
DPTO. FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	2
DPTO. DE MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	2
DPTO. DE BIOLOGÍA CELULAR	2
DPTO. DE INMUNOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y ORL	1
DPTO. DE MEDICINA	2
DPTO. DE SALUD PÚBLICA Y MATERNO INFANTIL	1
ODONTOLOGÍA 2	T
DPTO. DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS	2
DPTO. DE ODONTOLOGÍA CONSERVADORA Y PRÓTESIS BUCOFACIAL	2
PSICOLOGÍA 4	
DPTO. DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y PSICOLOGÍA CLÍNICA	3
DPTO. DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL, PROCESOS COGNITIVOS Y LOGOPEDIA	2
DPTO. PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA EN CC. DEL COMPORTAMIENTO	2
DPTO. DE PSICOLOGÍA SOCIAL, DEL TRABAJO Y DIFERENCIAL	2
VETERINARIA 8	
SEC. DPTAL. DE NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	2
SEC. DPTAL. DE FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	2
SEC. DPTAL. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2
DPTO. DE PRODUCCIÓN ANIMAL	2
DPTO. DE MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	2
DPTO. DE SANIDAD ANIMAL	3
SEC. DPTAL. DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS Y VETERINARIAS	1
SEC. DPTAL. FISIOLOGÍA	1

Relación priorizada de distribución de Becas-Colaboración 2018-2019, ante una eventual insuficiencia de candidatos en la distribución provisional:

- 1.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA (FACULTAD DE MEDICINA)
- 2.- DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA (FACULTAD DE CC. FÍSICAS)
- 3.- DPTO. DE ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN (FACULTAD DE FILOLOGÍA)
- 4.- GEOGRAFÍA (FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
- 5.- DPTO. DE INGENIERÍA DEL SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (FACULTAD DE INFORMÁITCA)
- 6.- DPTO. DE ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA (FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS)
- 7.- DPTO. DE INMUNOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y ORL (FACULTAD DE MEDICINA)
- 8.- SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FISIOLOGÍA (FACULTAD DE FARMACIA)
- 9.- SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA (FACULTAD DE CC. FÍSICAS)
- 10.- DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA I (FACULTAD DE CC. QUÍMICAS)
- 11.- DPTO. DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD II (FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN)
- 12.- SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RR. INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL (FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN)
- 13.- SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA (FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA)
- 14.- DPTO. DE SALUD PÚBLICA Y MATERNO INFANTIL (FACULTAD DE MEDICINA)
- 15.- DPTO. DE DIBUJO Y GRABADO (FACULTAD DE BELLAS ARTES)
- 16.- DPTO. DE MUSICOLOGÍA (FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA)
- 17.- DPTO DE BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN (FACULTAD DE CC. BIOLÓGICAS)
- 18.- DPTO. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA (FACULTAD DE CC. FÍSICAS)
- 19.- DPTO. DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA (FACULTAD DE FARMACIA)

Precios públicos de Títulos Propios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 28 de junio de 2018, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

	Nº	TASA
NUEVO:		
PENDIENTE DE ASIGNAR CENTRO		
BLOCKCHAIN Y BIG DATA	NV040	6.350,00€
FACULTAD DE VETERINARIA		
INTERVENCIONES ASISTIDAS CON CABALLOS	NV041	1.950,00€
Precios públicos de Formación Continua.		
El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complute	naa da Madrid on au	مال مال مالات
28 de junio de 2018, ha acordado por unanimidad aprob de Formación Continua que a continuación se indican:	•	
28 de junio de 2018, ha acordado por unanimidad aprob	•	
28 de junio de 2018, ha acordado por unanimidad aprob	•	de los Cursos

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Diploma: "Implantología clínica: técnicas quirúrgicas y procedimientos restauradores	. 9.000,00€
Diploma: "Diploma avanzado en periodoncia UCM-SEPA	. 3.950,00€
Diploma: "Diploma universitario en periodoncia. Curso semipresencial	. 1.200,00€
Diploma: "Cirugía regenerativa en implantología"	. 3.500,00€
Diploma: "Curso integral de implantología ITI"	. 5.000,00€

Diploma: "Odontología estética"	4.200,00€
Diploma: "Curso semipresencial de implantología básica UCM-asociación europea de	
osteointegración"	2.565,00€
Diploma: "Prótesis: estética y tecnología digital"	4.000,00€
Certificado: "Cirugía plástica periodontal y preimplantaria"	1.500,00€
Certificado: "Endodoncia avanzada"	1.500,00€
Certificado: "Inmersión en la magnificación y su aplicación a la microcirugía	950,00€
HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	
Diploma: "Oftalmología veterinaria"	2.600,00€
CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTIÓN	
Diploma: "Dirección de seguridad"	1.040,00€
CURSOS NUEVOS:	
FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO	
Certificado: "Generadores de experiencia para retail"	1.075,00€
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	
Diploma: "Formador de empresa. Técnicas y métodos para la formación y el desarrollo del personal"	1.235,00€
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	
Diploma: "Rehabilitación implantológica guiada protésicamente"	4.000,00€

Cuentas anuales Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002 y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de la Universidad Complutense de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 28 de junio de 2018 ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- 1.- El artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender. Así mismo, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.
- El 26 de junio de 2018 el Consejo de Gobierno de la Universidad ha informado favorablemente el borrador de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 de la Universidad Complutense de Madrid y ha informado de las cuentas de la Fundación General de la Universidad Complutense. Sin embargo, el Consejo de Gobierno no ha elevado al Consejo Social información de las demás entidades dependientes de la Universidad, ni de los resultados económicos, en las que participa la Universidad sin participación mayoritaria y que se detallan en la página 12 de la Memoria de la Universidad.
- 2.- El artículo 51.6 de la Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017 establece: "las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Presupuestos y

Recursos Humanos y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente."

Debe indicarse que las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2017 han sido sometidas a auditoría financiera y de cumplimiento. En las conclusiones alcanzadas en el informe de fecha 28 de junio de 2018 emitido por los auditores concluyen una opinión de auditoría favorable y que las Cuentas Anuales reflejan fielmente el estado económico financiero de la universidad con salvedades.

- 3.- El informe de auditoría es favorable con salvedades relativas a:
 - 3.1.- Limitación al alcance por no disponer la Universidad de inventario actualizado y valorado de su Patrimonio Artístico y Cultural.
 - 3.2.- Limitación al alcance al no tener la Universidad completado el inventario actualizado y valorado de los terrenos y edificios cuyo derecho de uso está cedido a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo (inversiones inmobiliarias) y registrado por la Universidad como Inmovilizado material.
 - 3.3.- Limitación al alcance por no conocerse el detalle individualizado del grado de avance de proyectos en curso con financiación afectada (investigación, actividades internacionales, etc.), lo que no permite conocer las posibles desviaciones de financiación. Tampoco resulta posible saber que parte de estas subvenciones ha sido destinada a la adquisición de activos fijos y, que tendrían por lo tanto la consideración de subvenciones de capital.
 - 3.4.- Incumplimiento de principios contables que se deriva de imputar en 2016 un ingreso de 2015, por tanto se trata de una salvedad comparativa que desaparecerá el próximo año.
 - 3.5.- No se dispone de un cálculo actualizado a 31 de Diciembre de 2017 de los importes a los que ascienden ciertos compromisos de pago que la Universidad tiene adquiridos con determinados colectivos de su personal, lo que impide pronunciarse sobre los importes registrados al respecto en el balance al cierre del ejercicio y en la cuenta de resultado económico patrimonial de 2017.
 - 3.6.- Falta de información en cuentas anuales requerida por la normativa contable aplicable. La más significativa epígrafes de balance correspondientes a 2016, así como detalles de activos financieros, transferencias y subvenciones recibidas y concedidas; estado de remanente de tesorería; convenios firmados y operaciones no presupuestarias de tesorería.
- 4.- Con respecto al informe remitido por el Interventor al Consejo Social, éste pone de manifiesto que las cuentas anuales del ejercicio 2017 han sido rendidas en plazo y formuladas por el órgano competente.

En cuanto al informe de los auditores externos indica que, excepto por los efectos de los hechos descritos en el apartado *Resultado del trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades*, las cuentas expresan la imagen fiel del Patrimonio y de la situación financiera de la Universidad a 31 de Diciembre de 2017.

Así mismo, refiere que las cuentas, tras la fiscalización a priori y en algunos casos a posteriori de los gastos e ingresos de la Universidad Complutense de Madrid en el año 2017, no se destaca ninguna incidencia significativa, que pudiera influir en la imagen fiel y los resultados presentados en las cuentas de 2017.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, dispone que todas las administraciones públicas deberán presentar equilibrio o superávit, tanto en los presupuestos iniciales como en su ejecución. En las cuentas de 2017 el resultado presupuestario ajustado es positivo y se eleva a 17,6 millones de euros, el remanente de tesorería genérico también es positivo y asciende a 26,7 millones de euros, por lo que entiende, se cumple el objetivo es estabilidad presupuestaria.

En las operaciones de endeudamiento concertadas con la Comunidad de Madrid a consecuencia de su adhesión al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, se han cumplido las obligaciones sobre el reembolso del préstamo.

Por último, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial, se entiende que existe cuando el periodo medio de pago a proveedores es menor a 30 días. La Universidad está cumpliendo con este requisito legal, ya que su periodo medio de pago es de 21,5 días

Por tanto el Consejo social manifiesta:

- 1.- En cuanto a la limitación al alcance de los párrafos 1y 2, aunque se conoce la dificultad en la tasación del Patrimonio Artístico y Cultural dadas sus peculiares características, se sugiere una tasación externa.
- 2.- En cuanto al párrafo 2 el Consejo Social hace una recomendación para promover un concurso que proporcione un análisis individualizado de los activos y sus valores.
- 3.- En tercer lugar en cuanto a la salvedad relativa al detalle individualizado del grado de avance de los proyectos con financiación afectada, el Consejo Social conoce que la Universidad tiene en desarrollo un proyecto de ampliación del programa SAP que se encuentra en fase de concurso, que permitiría eliminar esta salvedad para el próximo ejercicio. Así como la salvedad del párrafo sexto de la exigencia de detallar pormenorizadamente determinados activos financieros, que en la actualidad es inviable en plazo.
- 4.- En cuanto al cálculo actualizado de los importes a los que ascienden los compromisos de la salvedad del párrafo quinto, si bien existe una provisión, parece que excesiva respecto al compromiso real, no se ha contabilizado debido sobre todo a los cambios en las condiciones existentes en los acuerdos.
- 5.- Que para la valoración de las Cuentas Anuales no ha tenido a su disposición la información con la antelación razonable que requiere un análisis exhaustivo, lo cual no ha sido óbice para que se haya realizado un análisis, tanto de la auditoría como del informe del interventor y espera el compromiso de la Universidad para que esta situación no se repita.
- 6.- Reiterar la petición de información sobre el grado de implantación de la contabilidad analítica y su desarrollo para el ejercicio 2017.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el 28 de junio de 2018 ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que informe con periodicidad, a la Comisión Económica y al Pleno del Consejo Social, sobre la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas.

Madrid, 28 de junio de 2018.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Laura de Esteban Martín.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Bellas Artes.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Facultad de Bellas Artes, en adelante la Facultad, es un Centro de la Universidad Complutense de Madrid creado por Real Decreto 968/1978 (BOE nº 113 del 12 de mayo de 1978), por el que se transforman las Escuelas Superiores de Bellas Artes en Facultades de Bellas Artes, al amparo de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, siendo el resultado del tercero y definitivo proceso integrador de las enseñanzas artísticas a los estudios universitarios en España.

Se rige por la legislación universitaria vigente, por las disposiciones que dicte el Estado o la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus respectivas competencias en la materia, por los Estatutos de la UCM (BOCM nº 71 de 24 de marzo de 2017), por el Reglamento de Centros y Estructuras (BOUC nº1 de 11 de febrero de 2010) y demás normas que los desarrollen, así como por el presente Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 2.- La Facultad de Bellas Artes tiene su sede en la Calle Pintor el Greco 2 de Madrid, en el Campus Moncloa de la Universidad Complutense.

Artículo 3.- La Facultad de Bellas Artes tiene atribuidas las funciones contempladas en el artículo 13.1 del Reglamento de Centros y Estructuras, y es responsable, en el momento de la aprobación de este Reglamento, de la organización y gestión administrativa de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos oficiales:

Grado

Bellas Artes

Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural

Diseño

Másteres

Conservación del Patrimonio Cultural

Diseño

Educación Artística en Instituciones Sociales y Culturales

Investigación en Arte y Creación

Doctorado

Programa de Doctorado en Bellas Artes. RD 99/2011

Así como los que pudieran aprobarse en el futuro.

Artículo 4.- La Facultad está integrada por:

a) El personal docente e investigador, personal investigador en formación, y personal de administración y servicios adscrito al Centro. Ninguno de ellos podrá estar simultáneamente adscrito a otra Facultad, sin perjuicio de las situaciones

administrativas legalmente contempladas y de las situaciones docentes específicas que afronten los Departamentos intercentros.

b) El alumnado matriculado en las enseñanzas que son competencia de la Facultad.

Artículo 5.- La Facultad de Bellas Artes tiene adscritos los siguientes Departamentos:

Departamento de Dibujo y Grabado

Departamento de Diseño e Imagen

Departamento de Escultura y Formación Artística

Departamento de Pintura y Conservación-Restauración

TITULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 6.- Para su Gobierno y Administración, la Facultad de Bellas Artes actuará a través de los siguientes órganos:

- a) Órganos colegiados: Junta de Facultad y sus Comisiones Delegadas
- b) Órganos unipersonales: Decano, Vicedecanos y Secretario Académico
- c) Cualquier otro que resultara contemplado en el futuro por la legislación universitaria.

Capítulo II Órganos Colegiados

Artículo 7.- Junta de Facultad. Definición y composición

- La Junta de Facultad se constituye como el órgano colegiado de gobierno y representación del Centro.
- 2. La Junta de Facultad estará constituida por:
 - a) El Decano, que la presidirá, los Vicedecanos, el Secretario, el Gerente, el Director de cada Departamento que tenga su sede en el Centro y el Director de la Biblioteca.
 - Los Coordinadores de los Grados y los Másteres oficiales impartidos en el Centro que no sean miembros de Junta de Facultad, asistirán con voz, pero sin voto.
 - b) La Junta de Facultad se compondrá de cincuenta integrantes, cuya distribución será la siguiente: treinta y uno serán representantes del profesorado con vinculación permanente a la Universidad; doce de los estudiantes, entre quienes deberá garantizarse la representación de dos estudiantes de postgrado; tres del personal de Administración y Servicios, garantizando la representación de ambos subsectores, y cuatro del resto del personal docente e investigador.
 - c) Cuando del cálculo de los porcentajes de representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria que deben formar parte del órgano colegiado, resultasen cifras no enteras, se redondearán por exceso o por defecto a la cifra entera más próxima, atendiendo a que el primer decimal sea superior o igual, o inferior, a cinco respectivamente. En el caso en que la cifra resultante del cálculo del porcentaje fuera inferior a uno, se tomará la unidad para garantizar la representación de todos los sectores.

En el caso de igualdad de restos se atribuirá el representante al sector con menor representación de que se trate y de persistir la igualdad se resolverá por sorteo.

d) Los integrantes de la Junta de Facultad no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a ésta, salvo que expresamente se les hayan otorgado por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.

Artículo 8.- Mandato y pérdida de la condición de integrante de la Junta de Facultad

- 1. El mandato de la Junta de Facultad será de cuatro años a excepción de los representantes del sector de estudiantes cuyo mandato será de dos años.
- 2. No podrá ejercerse de forma simultánea la condición de integrante nato y electo del mismo órgano colegiado. El ejercicio de la primera condición no implicará la renuncia a la segunda.
- 3. La condición de miembro de la Junta de Facultad es personal e intransferible e implica el deber de asistir y participar en todas las sesiones de la misma y en las Comisiones de las que forme parte. En caso de no poder cumplir con tal exigencia, se deberá comunicar al Decano la causa justificada de la ausencia.
 - No obstante, en el caso de ausencia de un Director de Departamento podrá acudir un representante designado por él con voz, pero sin voto.
- 4. Los miembros de Junta de Facultad perderán esta condición por:
 - a) renuncia voluntaria formalizada por escrito al Decano del Centro,
 - b) cese en el cargo o sector por el que es miembro de Junta,
 - c) dejar de estar en servicio activo en la Universidad Complutense,
 - d) incapacidad declarada por resolución judicial firme,
 - e) fallecimiento,
 - f) condena penal firme a inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público, o pena de suspensión de empleo o cargo público,
 - g) inasistencia sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el periodo de cuatro años.
- 5. Son causas justificadas de inasistencia la enfermedad o accidente, la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como disfrutar de un permiso o licencia por estudios que implique desplazamiento, asistir a congresos o estancias fuera de la Universidad y otras causas de fuerza mayor.
- 6. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de integrante de la Junta por inasistencia en los términos recogidos en los apartados anteriores, exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que será iniciado a instancia del Decano, quien nombrará un instructor perteneciente a un órgano de diferente sector al del instruido, debiendo cumplirse las siguientes fases o trámites:
 - a) Acuerdo de iniciación en el que se harán constar las inasistencias a las sesiones de la Junta del Centro, incorporando las actas de las sesiones en las que se base la inasistencia.
 - b) Traslado del acuerdo de iniciación a la persona contra la que se dirija para que pueda, en el plazo de diez días hábiles, efectuar las alegaciones que estime oportunas y acreditar las causas que puedan haber justificado las inasistencias.
 - c) Propuesta de resolución en la que se acuerde, bien el archivo por encontrar justificadas las ausencias o al menos aquellas que determinen la no incursión en causa de pérdida de la condición de integrante de la Junta de Facultad, o la propuesta de pérdida de dicha condición por considerar injustificadas las inasistencias en número igual o superior a las previstas como causa de pérdida de la misma. Esta propuesta de resolución deberá ser en todo caso motivada.

La propuesta de resolución será comunicada a la persona en quien concurra esta causa y se elevará al Decano para que resuelva. Esta resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Rector.

7. Las circunstancias de pérdida de la condición de integrante de Junta de Facultad serán declaradas por el Secretario, ocupando la vacante el suplente, si lo hubiere y cumple los requisitos para ello. En su defecto, asumirá la condición de representante el siguiente candidato más votado en las elecciones de entre quienes hubiesen concurrido en el mismo sector, o subsector si lo hubiera.

Artículo 9.- Funciones de la Junta de Facultad

- 1. Son funciones de la Junta de Facultad:
 - a) Elegir y revocar mediante moción de censura constructiva al Decano, conforme a lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento Electoral de la UCM.
 - b) Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios atribuidos al Centro, así como de cuantas dotaciones, subvenciones y ayudas le sean asignadas, y la cuenta de liquidación del mismo al final del ejercicio.
 - c) Aprobar la Memoria anual de la Facultad, que incluirá el informe anual de la Secretaría del Centro y que será sometida por el Decano antes de finalizar el mes de enero del año siguiente al curso académico objeto de la memoria.
 - d) Aprobar los informes anuales presentados por la Dirección de la Biblioteca.
 - e) Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad el nombramiento de Doctores «Honoris Causa» e informar de las propuestas que en tal sentido formulen los Departamentos.
 - f) Organizar, en el ámbito de sus competencias, las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional que se impartan en el Centro.
 - g) Organizar las actividades del Centro, en lo que se refiere a la distribución de espacios, medios materiales, temporales y personales.
 - h) Proponer al órgano que corresponda la modificación del calendario académico y cuantas otras medidas estime oportunas para el mejor funcionamiento del Centro o el mejor cumplimiento de los fines y funciones de la Universidad.
 - Debatir el informe anual del Decano acerca de las líneas generales de la política académica y de actividades de la Facultad.
 - j) Proponer los planes de estudios oficiales de las titulaciones adscritas al Centro y sus modificaciones. Asimismo, participar en la configuración de los planes de estudios oficiales en los que exista una participación de, al menos, el 25% de los créditos de la titulación.
 - k) Proponer, informar y, en su caso, organizar cursos de especialización, de Formación Continuada y de enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Propios de la UCM.
 - Elaborar, de acuerdo con el Reglamento de Centros y Estructuras, un Reglamento de Centro y someterlo al Consejo de Gobierno para su aprobación.
 - m) Establecer, antes del 1 de julio de cada año, el plan docente y el calendario oficial de exámenes del curso siguiente, salvaguardando las directrices emanadas del Consejo de Gobierno.
 - n) Establecer las Comisiones que estime convenientes para su mejor funcionamiento.
 - o) Emitir informe sobre:
 - I. La creación, modificación o supresión de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación y Escuelas de Doctorado, así como sobre los convenios de

adscripción de Centros de Enseñanza Universitaria a la UCM y los convenios con instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado, si les afectase.

- II. Las áreas de conocimiento que agrupa cada Departamento y la fijación de la sede.
- III. La creación, transformación y amortización de plazas de personal docente e investigador.
- IV. Las titulaciones oficiales en las que participe profesorado adscrito a la Facultad o en las que se pudieran necesitar instalaciones de la misma.
- V. El resultado de la aplicación del Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente de curso académico. Elevar al Vicerrectorado con responsabilidades en Profesorado y Actividad Académica, el informe elaborado por el centro sobre el resultado.
- VI. Cualquier otro asunto que estime conveniente, en su respectivo ámbito de competencias o que solicite, el Claustro, el Consejo de Gobierno, el Rector, el Decano, o los Consejos de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación u otro Órgano de Gobierno de la Universidad.
- p) Fijar los criterios generales de asignación de profesorado a las titulaciones que se imparten en el centro.
- q) Informar al Vicerrectorado competente y, en su caso, al Consejo de Gobierno y a los Departamentos afectados sobre las necesidades de profesorado de acuerdo con los planes de estudio vigentes.
- r) Informar al Consejo de Gobierno, a través del Vicerrectorado correspondiente, sobre las propuestas de nombramiento de las personas integrantes de las comisiones que han de juzgar los concursos de Plazas de Personal Docente e Investigador.
- s) Proponer, mediante la oportuna justificación, las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios.
- t) Resolver los conflictos que se susciten entre Departamentos relativos a la asignación de docencia entre asignaturas.
- u) Organizar las relaciones entre Departamentos y con otros Centros, a fin de asegurar la coordinación de las enseñanzas.
- v) Emitir informe sobre la adscripción del profesorado al respectivo Centro.
- w) Elegir a los miembros de la Comisión de Premios Extraordinarios de Doctorado.
- x) Formular propuestas a los órganos competentes sobre asuntos de interés para el Centro.
- y) Proponer premios a personas relevantes en el campo de las Artes, el Diseño y la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.
- z) Cualquier otra función que le asigne la normativa vigente, o que no hallándose contemplada en otras disposiciones normativas, se considere necesaria para la consecución de los fines del Centro.
- 2. No se podrán delegar con carácter resolutorio las funciones recogidas en las letras a), b), c), e), g), j), l), m) y n), que sólo podrán ser objeto de delegación a la Comisión correspondiente a efectos de su estudio y de la elaboración de propuestas.

Artículo 10.- Funcionamiento de la Junta de Facultad

- 1. El Pleno de la Junta de Facultad se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad de al menos una vez al trimestre.
 - La Junta de Facultad actuará en Pleno y a través de la Comisión Permanente. Contará además con diferentes Comisiones de Estudio.

- 2. Los miembros del órgano colegiado deberán recibir la convocatoria, con el orden del día, con una antelación mínima de 48 horas.
- 3. El orden del día se fijará por el Decano, e incluirá necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20% de los miembros de la Junta de Centro. No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el orden del día, salvo que se hallen presentes todos los integrantes del órgano colegiado y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría.
 - En el orden del día podrá especificarse qué asuntos podrán ser aprobados, si no existe oposición, sin necesidad de deliberación.
 - En el orden del día de las sesiones ordinarias habrá siempre un turno para la formulación de ruegos y preguntas.
- 4. El Pleno de la Junta de Facultad se reunirá en sesiones extraordinarias por iniciativa del Decano o cuando un 20% de los miembros de la Junta lo soliciten. En este caso, el Decano convocará a la Junta en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la solicitud, con una antelación mínima de veinticuatro horas e incluyendo en el orden del día los puntos propuestos en la misma.
 - Las circunstancias extraordinarias que hayan propiciado la convocatoria de una sesión extraordinaria deberán ser explicadas al inicio de la Junta por el Decano y, en su caso, por un representante de los solicitantes, y aceptada su celebración por mayoría simple.
- 5. La convocatoria, junto al orden del día y la documentación correspondiente, será remitida por medios electrónicos institucionales, quedando los originales depositados en la Secretaría Académica a disposición de los miembros.
- 6. La Junta de Facultad quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria cuando concurran, al menos, la mitad de sus miembros, el Decano y el Secretario -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo un tercio de sus miembros, el Decano y el Secretario.
- 7. El orden de intervención en las deliberaciones será el de petición de palabra, salvo las cuestiones de orden que serán prioritarias sobre cualquier otra. Se considerarán cuestiones de orden, entre otras, la propuesta de aplazamiento de debate, las limitaciones en las intervenciones, las propuestas de suspensión o la propuesta de votación. Las cuestiones de orden se decidirán, en caso necesario, por votación a mano alzada. En todo caso, si un integrante de Junta no se encontrase presente en su turno de intervención, se entenderá que renuncia al mismo.
- 8. La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable. Nadie podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo por la Presidencia. Para proceder al debate, el Presidente o en su caso, la Mesa, abrirá un turno de intervenciones. A la vista de las peticiones de palabra la Presidencia podrá fijar limitaciones de tiempo de su uso. Podrá, asimismo, previo aviso, acordar el cierre de la discusión, una vez hayan intervenido aquellas personas que hubieran solicitado el uso de la palabra o renunciado al mismo. Una vez cerrada la discusión, la Presidencia presentará la propuesta o propuestas.
- 9. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, excepto los relativos a los planes de estudio oficiales del Centro y sus modificaciones, a la modificación y extinción del Centro, a la aprobación de este Reglamento Interno y sus modificaciones, a los convenios de adscripción de Centros de Estudios Superiores y Escuelas Universitarias, así como al destino de las plazas vacantes a efectos del apartado 5, párrafo segundo, del Artículo 81 de los Estatutos de la UCM, para los que se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Centro.
- 10. Los acuerdos pueden adoptarse por asentimiento cuando las propuestas no susciten ninguna oposición, o por votación ordinaria a mano alzada a propuesta del Decano. No obstante, los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta, previa aprobación del

- órgano colegiado a petición de alguno de sus integrantes. Siempre será secreta la votación referida a personas, así como la elección del Decano. El voto de calidad de la Presidencia decidirá los empates.
- 11. Una vez anunciado el comienzo de una votación por la Presidencia, ningún integrante de la Junta podrá interrumpirla salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando. Mientras se desarrolla la votación, el moderador no podrá conceder la palabra y ningún integrante de la Junta podrá entrar ni salir del recinto de sesiones, salvo que dicha votación sea nominal y secreta, en cuyo caso sólo se permitirá la salida. En caso de situaciones personales excepcionales, la Presidencia podrá permitir la salida, nunca la entrada, de algún integrante de Junta.
- 12. La Junta permanecerá reunida hasta que se agote el orden del día para el que fue convocada, salvo que por circunstancias sobrevenidas y previo acuerdo de los presentes se decida su aplazamiento, en cuyo caso, compete al Decano o Vicedecano en quien delegue, la suspensión de la sesión y la fijación del día y la hora de su reanudación.

Artículo 11.- Actas

- 1. De cada sesión que celebre la Junta del Centro se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- 2. Asimismo, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, figurará el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la trascripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- 3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los votos particulares se limitarán a exponer las razones de la discrepancia.
- 4. Las Actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.
- 5. Las Actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el Secretario y serán visadas por el Presidente, con el sello del órgano. Las hojas deberán ser numeradas correlativamente, a partir del número 1. Serán archivadas en la secretaría del órgano bajo la responsabilidad del Secretario.
- El Secretario hará llegar una copia del Acta de cada sesión a todos los miembros del órgano colegiado, a través del espacio de coordinación creado al efecto, a la mayor brevedad posible y con un mínimo de 48 horas de antelación al inicio de la sesión en la que será sometida a aprobación.
- 7. Con carácter general, las actas de los órganos colegiados de Gobierno y representación serán públicas.
- 8. Cualquier miembro del órgano colegiado que no esté de acuerdo con el contenido del Acta podrá solicitar por escrito o de forma oral, las modificaciones que considere, hasta el momento de ser propuesta dicha Acta para su aprobación. Quien haya actuado como Secretario en la sesión del Acta en cuestión, podrá no estimar correctas las modificaciones, en cuyo caso podrá rechazar motivadamente las modificaciones que se planteen, sin perjuicio del sometimiento a aprobación de la misma.

Artículo 12.- Creación y funcionamiento de las Comisiones de Junta de Facultad

La Junta de Facultad actuará en Pleno y a través de la Comisión Permanente de Junta de Facultad. Contará además con diferentes Comisiones de Estudio.

- La Junta de Facultad constituirá las Comisiones Delegadas que prevean los Estatutos de la UCM y sus normas de funcionamiento interno, así como aquellas otras que considere oportuno. Como mínimo habrá una Comisión Delegada que, en el caso de la Facultad de Bellas Artes, será la Comisión Permanente.
- 2. La propuesta de creación de una Comisión requerirá la determinación de su objeto o motivo, su composición y forma de provisión de los puestos, quiénes ejercitan la presidencia y la secretaría, así como las funciones o competencias precisando si éstas serán delegadas o de estudio.
 - No se podrán delegar con carácter resolutorio aquellas funciones que así se establezca en el Reglamento de Centros y Estructuras; tales funciones solo podrán ser objeto de delegación a efectos de su estudio y de la elaboración de propuestas.
- El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quórum y adopción de acuerdos, será igual al del pleno de la Junta. En todo caso, su funcionamiento se regirá por lo previsto en este Reglamento y por lo dispuesto con carácter general en el Reglamento de Gobierno de la UCM.
- 4. Las Comisiones podrán solicitar asesoramiento técnico en el desarrollo de sus actividades. Estos asesores podrán asistir a las sesiones de la Comisión con voz y sin voto. También podrá asistir a dichas sesiones en las mismas condiciones cualquier integrante de la Junta que así lo solicite y sea aceptado por la respectiva Comisión. En todo caso, el Presidente de las respectivas Comisiones, tanto las delegadas como las de estudio, podrá invitar a asistir a las sesiones de la Comisión a aquellas personas que puedan informar sobre los temas específicos que se vayan a tratar. En ningún caso las personas invitadas tendrán derecho a voto.
- 5. En la composición de las Comisiones de Estudio y en la medida en que la Junta lo estime necesario en función de la materia, se procurará que estén representados los diferentes sectores integrantes de la Facultad.
- 6. La creación de las Comisiones Delegadas de órganos colegiados, su composición, derechos y deberes, pérdida de la condición de miembro, funcionamiento, adopción de acuerdos y actas, se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Gobierno de la UCM, Título I. De los Órganos Colegiados de Gobierno y Representación, así como en el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (art. 17BOUC 11 de febrero 2010) y en el artículo 53, punto 5, de los Estatutos de la UCM.
- 7. De los acuerdos que se adopten en las Comisiones Delegadas será informada la Junta de Facultad en la siguiente reunión.
- 8. Las Comisiones Delegadas de la Junta de Facultad no podrán estar integradas por miembros que no lo sean, a su vez, de la propia Junta de Centro.

Artículo 13.- Comisión Permanente de Junta de Facultad

La Junta de Facultad puede actuar en Pleno o a través de la Comisión Permanente de Junta de Facultad.

- 1. La Comisión Permanente de Junta de Facultad actúa como Comisión Delegada de la propia Junta, conforme a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Gobierno de la UCM, con el fin de agilizar procesos y trámites concretos y urgentes, sin interferir en las funciones y competencias propias del pleno de la Junta.
- 2. La Comisión Permanente de Junta de Facultad estará integrada por
 - a) el Decano, que la presidirá, o el Vicedecano en el que delegue a tales efectos,

- b) el Secretario Académico de la Facultad, que actuará como secretario de la comisión y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes,
- c) el Gerente del Centro,
- d) un representante de los Directores de Departamento,
- e) un representante electo del sector de Profesores con Vinculación Permanente,
- f) un representante electo del Resto del Personal Docente e Investigador,
- g) un representante electo del Personal de Administración y Servicios y
- h) un representante electo del Sector de los Estudiantes.

La convocatoria ordinaria de la Comisión Permanente deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas y, si la convocatoria tuviera carácter extraordinario, de 24 horas.

La Comisión Permanente ostentará las siguientes funciones:

- 1. Emitir informe sobre la solicitud de convocatoria de concurso de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
- 2. Informar las propuestas de nombramiento de los miembros de las comisiones que han de juzgar los concursos de acceso a plazas del profesorado.
- 3. Emitir informe sobre las propuestas de provisión de plazas de profesorado contratado en las que la normativa de la UCM así lo requiera.
- 4. Informar las propuestas de renovación de plazas de profesorado contratado.
- 5. Designar a los miembros que actuarán como representantes de la Junta en las comisiones de contratación.
- 6. Aprobar modificaciones del calendario académico.
- 7. Resolver asuntos de máxima urgencia.
- 8. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento de la Junta de Facultad y que ésta acuerde delegar en la Comisión Permanente.

Esta Comisión podrá realizar cualquier otra función que le encomiende la Junta de Facultad o cualquier reglamento superior de la Universidad.

Artículo 14.- Comisiones de Estudio de Junta de Facultad

Además de la comisión delegada de Junta prevista en el Artículo 13, la Facultad de Bellas Artes contará con las siguientes Comisiones de Estudio:

- Comisión Académica de Planes de Estudios, Horarios y Seguimiento Actividad Docente,
- 2. Comisión de Calidad.
- 3. Comisión de Asuntos Económicos, Infraestructuras y Espacios Calidad,
- 4. Comisión de Investigación y Doctorado,
- 5. Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad,
- 6. Comisión de Cultura,
- 7. Comisión de Biblioteca,
- 8. Comisión de Prevención, Seguridad e Higiene,
- 9. Comisión de Reglamentos.

La creación de las Comisiones de Estudio de Junta de Facultad se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Gobierno (art. 24), Reglamento de Centros de la UCM (art.17 BOUC 11 de febrero de 2010) y de los Estatutos de la UCM (art. 52, 53 y 54).

De las conclusiones y recomendaciones que se adopten en las Comisiones de Estudio será informada la Junta de Facultad y, cuando proceda serán ratificadas o sometidas a aprobación.

A estos efectos se designará, en cada Comisión, un Secretario que tomará nota de las conclusiones y recomendaciones que sean de interés.

<u>1º. Comisión Académica de Planes de Estudios, Horarios y Seguimiento Actividad Docente</u>

Tiene por objetivo el estudio de la organización y estructura de los planes de estudio que se desarrollan en el Centro, así como de los horarios correspondientes y todo aquello que tenga que ver con aspectos académicos y docentes.

Se ocupará de detectar y corregir las incidencias en el cumplimiento de las tareas docentes y también de atender a las directrices marcadas en los informes de seguimiento docente remitidos desde el rectorado.

La composición será la siguiente:

- a) el Decano, que la presidirá, o en su ausencia el Vicepresidente,
- b) el Vicedecano responsable de Estudios y Planificación Docente, que actuará como Vicepresidente,
- c) los Directores de Departamento,
- d) un representante electo del PAS o miembro del PAS en quien delegue y
- e) un representante electo del Sector de los estudiantes en Junta de Facultad.

El Secretario será designado por la Comisión de entre sus miembros y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes.

A petición del Presidente de la Comisión, los coordinadores de las titulaciones de Grado y Máster del Centro podrán participar como invitados en las reuniones de la comisión con voz, pero sin voto. Así mismo, el Jefe de Sección de la Secretaría de estudiantes y el Jefe de la Sección de personal, podrán participar como invitados en las reuniones de la comisión con voz, pero sin voto.

En el caso de ausencia de un Director de Departamento podrá acudir un profesor de ese mismo Departamento, previamente designado por el Director.

Le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Realizar las tareas correspondientes para la correcta implantación de los planes de estudios y su desarrollo en cada curso académico incluyendo horarios, estructura y distribución.
- 2. Coordinar y planificar los horarios y calendarios oficiales de pruebas y exámenes.
- 3. Estudiar y proponer los criterios generales de asignación del profesorado a las titulaciones que se impartan en la Facultad.
- 4. Estudiar y proponer la adscripción del profesorado al respectivo Centro y Departamento.
- 5. Organizar las relaciones y resolver los conflictos que se susciten entre Departamentos y con otros Centros, a fin de asegurar la coordinación de las enseñanzas.
- 6. Estudiar y proponer las necesidades de profesores de acuerdo con los planes de estudio vigentes.
- 7. Garantizar la aplicación de las normas para organizar el Seguimiento de la Actividad Docente según acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2005.
- 8. Presentar en Junta de Facultad un informe con la evaluación del Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente. Este informe deberá ser presentado en Junta de Facultad antes de finalizar el curso académico.
- 9. Cualquier otra función que le asigne la normativa vigente o que le sea encomendada explícitamente por el pleno de la Junta de Facultad.

2º. Comisión de Calidad del Centro

Esta Comisión tiene su propia Reglamentación de funcionamiento que fue aprobada en Junta de Facultad el 14 de marzo de 2011.

Tiene por objetivo coordinar el funcionamiento y desarrollo de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones ofrecidas por el Centro y velar por su cumplimiento.

La composición será la siguiente:

- a) el Decano, que la presidirá, o en su ausencia el Vicepresidente,
- b) el Vicedecano responsable de Estudio y Planificación Docente, que actuará como Vicepresidente,
- c) un representante de cada Departamento,
- d) los Coordinadores de los Grados y Másteres impartidos en la Facultad,
- e) un representante electo del PAS o miembro del PAS en quien delegue,
- f) un representante electo del Sector de los Estudiantes en Junta de Facultad y
- g) un vocal externo nombrado por la Junta de Facultad a propuesta de la Comisión Académica de Planes de Estudios, Horarios y Seguimiento Actividad Docente.

El Secretario será designado por la Comisión de entre sus miembros y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes.

A petición del Presidente de la Comisión, el Jefe de Sección de la Secretaría de estudiantes podrá estar presente con voz, pero sin voto.

Le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Realizar el seguimiento y coordinación del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- 2. Realizar el seguimiento y la evaluación de los objetivos de calidad de todos los títulos de la Facultad.
- 3. Realizar propuestas de mejora, aplicarlas y hacer un seguimiento de las mismas.
- 4. Elaborar anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de las titulaciones de las que informara en Junta de la Facultad.
- 5. Coordinar el sistema de información de las titulaciones del Centro.
- 6. Cualquier otra función que le sea asignada por la normativa vigente o por la Junta de Facultad.

3º. Comisión de Asuntos Económicos, Infraestructuras y Espacios

Tiene por objetivo proponer una distribución del presupuesto asignado a la Facultad mediante el estudio y planificación de los gastos que genera la actividad del Centro. También se encarga de adoptar las medidas oportunas para el correcto uso de los medios ya existentes y optimizar su rendimiento.

La composición será la siguiente:

- a) el Decano, que la presidirá, o el Vicedecano en el que delegue a tales efectos,
- b) el Gerente del Centro, que actuará como secretario de la comisión y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes,
- c) el Director de la Biblioteca,
- d) los Directores de Departamento,
- e) un representante electo del PAS o miembro del PAS en quien delegue,
- f) un representante electo del Sector de los Estudiantes en Junta de Facultad.

En el caso de ausencia de un Director de Departamento podrá acudir un profesor de ese mismo Departamento, previamente designado por el Director.

A petición del Presidente de la Comisión, el Jefe de Sección de Asuntos Económicos podrá estar presente con voz, pero sin voto.

Le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Estudiar el resultado de gastos del ejercicio anterior y proponerlo para su aprobación por la Junta de Facultad.
- 2. Proponer la distribución de los recursos presupuestarios asignados al Centro, así como de cuantas dotaciones, subvenciones y ayudas le sean asignadas.
- 3. Resolver cuestiones planteadas sobre infraestructuras del Centro, así como estudiar la creación, sustitución, remodelación o supresión de espacios, etc.
- 4. Resolver los gastos necesarios relativos a temas de prevención, seguridad e higiene, a partir del informe emitido por la comisión correspondiente.
- 5. Cualquier otra función que le asigne la normativa vigente o que le sea encomendada explícitamente por el pleno de la Junta.

4ª.- Comisión de Investigación y Doctorado.

Tiene por objetivo el estudio y valoración de los asuntos vinculados a la actividad investigadora desarrollada en la Facultad en atención a las directrices marcadas por la Comisión de Investigación del Rectorado.

La composición será la siguiente:

- a) el Decano, que la presidirá, o en su ausencia el Vicepresidente,
- b) el Vicedecano responsable de Investigación y Doctorado, que actuará como Vicepresidente,
- c) un representante de cada Departamento, que será elegido entre los Doctores del mismo por el Consejo de Departamento.

El Secretario será designado por la Comisión entre sus miembros y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes.

A petición del presidente de la comisión el Director de la Biblioteca podrá participar como invitado, con voz pero sin voto, en las reuniones de la comisión.

Le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Proponer iniciativas para la promoción y apoyo de la actividad investigadora y de transferencia del conocimiento de la Facultad.
- 2. Valorar e informar sobre las solicitudes de ayudas a la investigación de la Facultad, en aplicación de las convocatorias correspondientes.
- 3. Impulsar las líneas de investigación relacionadas con Producción Artística, Diseño y Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.
- 4. Valorar las propuestas de revistas de investigación del Centro para su incorporación al catálogo de Revistas Científicas editadas por el Servicio de Publicaciones de la UCM.
- 5. Cualquier otra función que le asigne la normativa vigente o la Junta de Facultad.

5º. Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad

Tiene por objetivo promover y organizar todas las tareas conducentes a la obtención de becas, acuerdos, convenios e intercambios con centros afines de otros países, a los que puedan acceder los estudiantes, el personal docente e investigador y de administración y servicios adscritos a la Facultad, y de gestionar su desarrollo.

La composición será la siguiente:

- a) El Decano, que la presidirá, o profesor en quien de delegue a tales efectos,
- b) un representante de cada Departamento,

- c) un representante electo del PAS o miembro del PAS en quien delegue y
- d) un representante electo del Sector de los Estudiantes en Junta de Facultad.

El Secretario será designado por la comisión entre sus miembros y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes.

A petición del Presidente de la comisión, el personal administrativo de apoyo a las Relaciones Internacionales estará presente como apoyo técnico, cuando se estime oportuno.

Le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Proponer iniciativas para promover la movilidad en la Facultad.
- 2. Selección de los alumnos becados en el programa de intercambio de estudiantes Erasmus y la supervisión. Valoración de las posibles reclamaciones.
- 3. Establecer y actualizar el sistema de equivalencia de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en los diferentes programas de movilidad.
- 4. Valoración de las actividades desarrolladas por los estudiantes de intercambio. Diseño de un protocolo de mejora.
- 5. Cualquier otra función que le asigne la normativa vigente o la Junta de Facultad.

6º. Comisión de Cultura

Tiene por objetivo contribuir a complementar las tareas docentes desarrolladas en el Centro. ampliando el marco de experiencias de estudiantes y profesores mediante la proyección y difusión de actividades vinculadas al arte y la cultura y definiendo los criterios más propicios para ello. También potenciará las actividades culturales promovidas por el Centro.

La composición será la siguiente:

- a) el Decano, que la presidirá, o en su ausencia el Vicepresidente,
- b) el Vicedecano responsable de Cultura, que actuará como Vicepresidente,
- c) un representante de cada Departamento,
- d) un representante electo del PAS o miembro del PAS en quien delegue y
- e) un representante electo del Sector de los Estudiantes en Junta de Facultad.

El Secretario será designado por la Comisión entre sus miembros y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes.

A petición del Presidente de la Comisión, el personal administrativo de apoyo a las actividades culturales, estará presente como apoyo administrativo.

Le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Proponer las directrices generales de las actividades culturales de la Facultad y de la distribución del presupuesto.
- 2. Potenciar la relación entre las actividades culturales y la docencia de la Facultad.
- 3. Coordinar y establecer el calendario de actividades culturales de la Facultad.
- 4. Valorar las solicitudes de actividades culturales propuestas por los Departamentos, PDI, alumnos del centro, PAS y alumni.
- 5. Organizar y difundir la programación expositiva de la Facultad.
- 6. Cualquier otra función que le sea asignada por la normativa vigente o por la Junta de Facultad.

7º. Comisión de Biblioteca

Tiene por objetivo establecer la política bibliotecaria la Facultad, los criterios para el empleo de los recursos económicos asignados y velar por el correcto desempeño de los servicios que ofrece la Biblioteca del Centro.

La composición será la siguiente:

- a) el Decano, que la presidirá, o en su ausencia el Vicepresidente,
- b) el Vicedecano responsable de Investigación, que actuará como Vicepresidente,
- c) el Director de la Biblioteca, que actuará como Secretario de la Comisión y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes,
- d) un representante de cada Departamento y
- e) un representante electo del sector de estudiantes en Junta de Facultad.

A petición del Presidente de la Comisión, el personal administrativo de apoyo a las actividades culturales, estará presente como apoyo administrativo.

Le corresponden las siguientes funciones:

- Informar y hacer propuestas sobre las directrices generales de la política bibliotecaria en concreto, la política general de adquisiciones, la de préstamos y otros servicios básicos, así como de los criterios y recomendaciones generales para distribución del presupuesto correspondiente.
- 2. Realizar propuestas sobre la organización de los fondos bibliográficos y sus criterios de uso, de modo que permita su mejor aprovechamiento para la docencia y la investigación.
- 3. Recoger, analizar y resolver, en su caso, las propuestas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios.
- 4. Aprobar la programación de actividades complementarias.
- 5. Analizar todas aquellas cuestiones relacionadas con el servicio a iniciativa de su Presidente o de cualquiera de los integrantes dela Comisión.
- 6. Cualquier otra función que le sea asignada por la normativa vigente o por la Junta de Facultad.

8º. Comisión de Prevención, Seguridad e Higiene

Tiene por objetivo servir de vehículo de consenso entre los representantes de todos los estamentos de la Facultad y estudiar todos los asuntos referidos a prevención de riesgos (accesibilidad, protección, almacenaje, etc.), seguridad e higiene y la posible resolución de los mismos.

La composición será la siguiente:

- a) el Decano, que la presidirá, o en su ausencia el Vicepresidente,
- b) el Vicedecano competente en la materia, que actuará como Vicepresidente,
- c) el Gerente que actuará como secretario de la Comisión y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes,
- d) un representante de cada Departamento,
- e) un representante electo del PAS o miembro del PAS en quien delegue y
- f) un representante electo del sector de estudiantes en Junta de Facultad.

Le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Desarrollar la política de prevención de riesgos y de promoción de la salud de la UCM en el ámbito de la Facultad.
- 2. Estudiar las condiciones de seguridad de la Facultad, acotando y definiendo jerárquicamente los problemas y deficiencias que en materia de seguridad, higiene, accesibilidad y prevención se observen en el Centro, a partir de los informes técnicos profesionales disponibles.
- 3. Promover las políticas de integración, adaptación y no discriminación de las personas discapacitadas.

- 4. Establecer las acciones oportunas para el cumplimiento de la legislación vigente sobre el consumo de tabaco en espacios públicos.
- 5. Elaborar el Protocolo de Evacuación del Centro y realizar el seguimiento del mismo.
- 6. Cualquier otra función que le atribuya la normativa vigente o le sea encomendada por la Junta de la Facultad.

9º. Comisión de Reglamentos

Aprobada su creación en Comisión Permanente de Junta de Facultad el 27 de noviembre de 2014.

Tiene por objetivo la preparación y en su caso modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad y establecer los protocolos o reglamentos asociados al funcionamiento y actividades institucionales de la Facultad.

La composición será la siguiente:

- a) el Decano, que la presidirá, o en su ausencia el Vicepresidente,
- b) el Secretario Académico de la Facultad, que actuará como Vicepresidente,
- c) el Gerente del Centro,
- d) dos representantes de los Directores de Departamento,
- e) dos representantes del PDI,
- f) un representante electo del PAS o miembro del PAS en quien delegue y
- g) un representante electo del sector de estudiantes en Junta de Facultad.

El Secretario de la Comisión será designado entre sus miembros y se ocupará de redactar y salvaguardas las actas correspondientes.

Le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Preparar y presentar a la Junta de Facultad, para su deliberación y votación, la propuesta de Reglamento de Régimen Interno o, en su caso, propuestas para su ulterior modificación.
- 2. Conocer e informar a la Junta de la regulación de cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Centro, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la UCM y en sus normas de desarrollo.
- 3. Establecer los protocolos o reglamentos asociados a determinadas actividades institucionales asumidas por la Facultad: Acto de Graduación, Entrega de medallas y cualesquiera que se consideren oportunos.
- 4. Elaborar, a instancia de la Junta, la normativa que corresponda desarrollar a la Facultad o cualquier otro reglamento.
- 5. Cualquier otra función que le asigne la normativa vigente o que le sea delegada explícitamente por el pleno de la Junta.

Capítulo III Órganos unipersonales

Artículo 15.- El Decano

- El Decano de la Facultad ostenta la representación del Centro y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de éste. Será elegido entre el profesorado con vinculación permanente del Centro con dedicación completa, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 78 de los Estatutos y el Reglamento Electoral de la UCM.
- 2. El Decano ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Facultad.
 - b) Velar por el cumplimiento de la legislación.

- c) Llevar a cabo los actos que, en el ejercicio de la potestad sancionadora del Rector, le encomienden los Reglamentos de disciplina y promover la iniciativa de la actividad disciplinaria del Rector.
- d) Presidir los Órganos Colegiados de Gobierno de la Facultad.
- e) Proponer para su nombramiento y cese a los Vicedecanos y al Secretario del Centro, que serán nombrados y cesados por el Rector. Los nombramientos y ceses se publicarán en el BOUC.
- f) Coordinar las actividades docentes que afecten a varios Departamentos.
- g) Coordinar y firmar, junto al Rector, los Títulos propios existentes en la Facultad.
- h) Ejercer cuantas funciones le delegue el Rector o le encomiende la normativa vigente, así como aquellas otras que no hayan sido expresamente atribuidas a ningún otro órgano de la Facultad.
- 3. El Decano presentará anualmente para su aprobación por la Junta la memoria anual de la Facultad, la cual incluirá las actividades docentes, investigadoras y de gestión económica de la Facultad. La memoria deberá ser sometida a la aprobación de la Junta antes de finalizar el mes de enero del año siguiente al curso académico objeto de la memoria. Para colaborar en su elaboración los Departamentos de la Facultad, remitirán cada año al Decano, antes de finalizar el mes de diciembre, una copia de la memoria anual a que se refiere el Artículo 71 de los Estatutos de la UCM y el Artículo 26 del Reglamento de Centros y Estructuras.
- 4. El Decano podrá designar, entre el personal docente e investigador con dedicación completa y de acuerdo con los criterios del Consejo de Gobierno, Vicedecanos con funciones delegadas referidas a sectores concretos de la actividad académica.
 - Podrá nombrar, asimismo, delegados para funciones específicas entre personas de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria que, en el caso de ser funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, personal docente e investigador no funcionario, o personal de administración y servicios, deberán tener también dedicación completa a la UCM.
 - Nombrará, entre el personal docente e investigador, coordinadores de los Grados y Másteres oficiales impartidos en el Centro.
- 5. En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación del Decano, asumirá temporalmente sus funciones el Vicedecano que el Decano haya designado o, en su defecto, el Vicedecano más antiguo en el cargo tomando como referencia temporal la fecha de inicio del mandato. A igual antigüedad, se aplicarán los criterios de mayor categoría y tiempo de vinculación con la Facultad, por este orden.

Artículo 16.- Los Vicedecanos

- 1. Los Vicedecanos serán propuestos por el Decano en número suficiente y nombrados por el Rector. Tendrán las funciones que les sean encomendadas por el Decano correspondiente, atendiendo a sectores concretos de la actividad académica.
- 2. En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación de un Vicedecano, asumirá temporalmente sus funciones el Vicedecano que el Decano haya designado o, en su defecto, el Vicedecano más antiguo en el cargo tomando como referencia temporal la fecha de inicio del mandato. A igual antigüedad, se aplicarán los criterios de mayor categoría y tiempo de vinculación con la Facultad, por este orden.

Artículo 17.- El Secretario de la Facultad

 El Secretario de la Facultad será designado por el Decano y nombrado por el Rector entre el personal con vinculación permanente, con dedicación a tiempo completo, adscrito a la Facultad, conforme a lo establecido en el artículo 69.3 de los Estatutos de la UCM. Actuará como fedatario de los actos o acuerdos de los órganos colegiados del Centro de los que forme parte.

- 2. El Secretario de la Facultad ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Convocar las sesiones de la Junta de Facultad por orden del Decano.
 - b) Preparar la documentación para el desarrollo de las sesiones, firmar y custodiar el libro de actas de las sesiones.
 - c) Expedir documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
 - d) Custodiar el sello oficial de la Universidad en el ámbito del Centro.
 - e) Organizar los actos solemnes del Centro y garantizar el cumplimiento del protocolo.
 - f) Hacer públicos los acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
 - g) Elaborar la memoria anual de actividades del centro.
 - h) Cualquier otra función que le atribuya la normativa vigente o que le sea encomendada por el Decano.
- 3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el Vicesecretario si lo hubiere, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado designado al efecto a propuesta del Decano.

TITULO III

DE LA APROBACIÓN O REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 18.- Procedimiento de aprobación o reforma del Reglamento de Régimen Interno

- 1. Corresponde a la Junta de Facultad, a través de la Comisión de Reglamentos, elaborar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno, así como de su reforma o modificación.
- 2. No podrá someterse a votación una propuesta de Reglamento de Régimen Interno o su modificación si su texto no ha sido puesto en conocimiento individualizado de todos los integrantes de la Junta de Facultad con, al menos, quince días de anticipación.
- 3. El presente Reglamento podrá ser actualizado o modificado cuando las circunstancias así lo aconsejen. La propuesta de reforma deberá incorporar un texto alternativo de los preceptos que hayan de ser modificados. Admitida a trámite la modificación, la Comisión de Reglamentos redactará un proyecto que será sometido para su aprobación al pleno de la Junta de Facultad por mayoría absoluta.
- 4. Una vez aprobada la propuesta de Reglamento o de modificación de éste por mayoría absoluta de los integrantes de la Junta de Facultad, y previo dictamen sobre su legalidad, emitido por la Secretaría General de la Universidad Complutense, se remitirá para su aprobación al Consejo de Gobierno de esta Universidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La Junta de Facultad y sus Comisiones delegadas o de estudio, adaptarán su composición y funcionamiento de manera automática a lo que dispongan los Estatutos de la UCM vigentes en cada momento y las nuevas disposiciones normativas, conforme al procedimiento que establezca en cada supuesto la normativa aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La utilización del masculino para los distintos cargos o figuras que aparecen en este Reglamento sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación, sede y estructura.

- 1.- El Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática se encuentra adscrito a la Facultad de Informática y actúa en las áreas de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores e Ingeniería de Sistemas y Automática.
- 2.- El Departamento tiene una Sección Departamental en la Facultad de Ciencias Físicas. La regulación de dicha sección se incluye en el Título III de este reglamento.

Artículo 2. Objeto.

El Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática es la unidad de docencia e investigación encargada de:

- a) Coordinar sus enseñanzas de Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería del Software, Grado en Desarrollo de Videojuegos, Doble Grado en Ingeniería Informática y Matemáticas, Doble Grado en Informática y Administración y Dirección de Empresas, Grado en Física, Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, Máster en Ingeniería Informática, Máster en Letras Digitales, Máster en Estadísticas Oficiales e Indicadores Sociales y Económicos, Máster en Ingeniería de Sistemas y Control, Máster en Formación de Profesorado de Secundaria, Máster en Internet de las Cosas, Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas, Máster en Física Biomédica, Máster en Energía, y los Programas de Doctorado en la Facultad de Informática y en la Facultad de Ciencias Físicas, así como de aquellas enseñanzas que le sean asignadas en el futuro, de acuerdo con la programación docente de la Universidad.
- b) Apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su profesorado.
- c) Ejercer aquellas otras funciones que determinen los Estatutos y el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

El Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática, creado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 1997, se rige por la legislación universitaria vigente, por los Estatutos de la Universidad Complutense, por el Reglamento de Centros y Estructuras y demás normas que los desarrollen, así como por el presente Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 4. Órganos de gobierno.

El Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática actuará a través de los siguientes órganos de gobierno y administración: Consejo de Departamento, Director, Director de Sección Departamental, Subdirector y Secretario Académico.

Capítulo II Órganos colegiados

Artículo 5. Composición del Consejo de Departamento.

- 1.- El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del Departamento.
- 2.- El Consejo de Departamento, presidido por su Director, estará integrado por (artículo 56 de los Estatutos):
 - a) Todos los Doctores miembros del Departamento y una representación del resto del Personal Docente e Investigador, constituyendo todos ellos el 70 por 100 del Consejo. Dicha representación deberá incluir a todos los funcionarios docentes no doctores y del resto del personal docente e investigador, a un número de miembros que, sin alterar el porcentaje global anteriormente establecido, constituya el 5 por 100 del Consejo.
 - b) Una representación de los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que cursen materias impartidas por el Departamento, que constituirá el 25 por 100 del Consejo.
 - c) Una representación del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento, que constituirá el 5 por 100 del Consejo.

El Subdirector y Secretario del Departamento y el Director de la Sección Departamental del mismo, si no fueran miembros, asistirán a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Sobre los miembros del Consejo de Departamento.

- 1.- La condición de miembro del Consejo de Departamento es personal e indelegable, e implica el deber de asistir y participar en todas las sesiones del mismo y en las reuniones de las Comisiones de las que forme parte. En caso de no poder cumplir con tal exigencia, se deberá comunicar al Director la causa de la ausencia.
- 2.- Son causas de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento las previstas en el artículo 40 de los Estatutos de la UCM y en el artículo 14 del Reglamento de Gobierno. La inasistencia sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en un curso académico, supondrá la pérdida de la condición de miembro.
- 3.- Son causas justificadas de inasistencia la enfermedad o accidente, la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, las obligaciones

docentes, así como disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la universidad por un periodo no superior a seis meses, y, en general, cualquier causa de fuerza mayor debidamente justificada.

- 4.- El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro del Consejo por inasistencia, en los términos recogidos en los apartados anteriores, exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que será iniciado a instancia del Director, quien nombrará un instructor miembro del órgano de diferente sector al del instruido, debiendo cumplirse las siguientes fases o trámites:
 - a) Acuerdo de iniciación en el que se harán constar las inasistencias a las sesiones del Consejo de Departamento, incorporando las actas de las sesiones en las que se base la inasistencia.
 - b) Traslado del acuerdo de iniciación al miembro contra el que se dirija para que pueda, en el plazo de diez días hábiles, efectuar las alegaciones que estime oportunas y acreditar las causas que puedan haber justificado las inasistencias.
 - c) Propuesta de resolución en la que se acuerde, bien el archivo por encontrar justificadas las ausencias o al menos aquellas que determinen la no incursión en causa de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento, o la propuesta de pérdida de la condición de miembro por considerar injustificadas las inasistencias en número igual o superior a las previstas como causa de pérdida de dicha condición. Esta propuesta de resolución deberá ser en todo caso motivada.
 - d) La resolución firmada por el Director será comunicada al miembro en quien concurra esta causa. Esta resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Rector.

Artículo 7. Funciones del Consejo de Departamento.

El Consejo de Departamento elegirá al Director del mismo y desempeñará todas las funciones que el artículo 57 de los Estatutos de la UCM y el artículo 37 del Reglamento de Centros y Estructuras le atribuyen.

Artículo 8. Funcionamiento del Consejo de Departamento.

- 1.- El Consejo puede actuar en pleno y a través de Comisiones. El Consejo de Departamento podrá aprobar la creación de comisiones delegadas, en las que podrá delegar el ejercicio de sus funciones con los límites previstos por los estatutos de la UCM.
- 2.- Los acuerdos que adopten las anteriores comisiones serán presentados para su aprobación en Consejo de Departamento; es por ello que dichas comisiones tienen carácter consultivo y de trabajo. Diferente es el caso de la Comisión Permanente, que tiene carácter resolutorio.
- 3.- La Comisión Permanente resolverá las cuestiones de trámite del Departamento que el Consejo le delegue, así como las siguientes funciones:
 - a) Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permisos o becas para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios, que sean formuladas por el personal del Departamento.
 - b) Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento.
 - c) Emitir los informes preceptivos sobre contratos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.
 - d) Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.

- e) Aprobar el número de Becas-Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- f) Autorizar a becarios para colaborar durante el curso académico en las tareas docentes prácticas del Departamento, en aquellos casos en que el tipo de beca de que se trate prevea la posibilidad de tal colaboración.
- g) Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de "venia docendi" que sean remitidas al Departamento.
- h) Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los Centros en los que participa el Departamento, así como la evaluación de visitas de investigación.
- i) Emitir los informes preceptivos sobre los candidatos a premios extraordinarios de doctorado.
- j) Emitir los informes preceptivos sobre la petición de traslado de expedientes de doctorado para alumnos matriculados en alguno de los programas de doctorado del Departamento.
- k) Validación de los datos de dedicación académica de los miembros del Departamento, así como las solicitudes de compartición de asignaturas, en consonancia con los procedimientos acordados en Consejo de Departamento antes de cada reparto docente.
- Nombramiento de tribunales de 7^a convocatoria.

Todos los acuerdos de la Comisión Permanente deberán ser ratificados por el Consejo de Departamento en su siguiente reunión ordinaria.

La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Director del Departamento, que la presidirá.
- b) El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- c) Un representante del profesorado permanente.
- d) Un representante del resto del personal docente e investigador.
- e) Un representante de los estudiantes.
- f) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

En el caso de que no haya representación de alguno de los colectivos anteriores, se incrementará la representación del profesorado permanente.

La elección de los miembros de la Comisión Permanente se llevará a cabo en una sesión plenaria del Consejo de Departamento, en votación nominal y secreta entre las candidaturas presentadas. Los miembros deberán renovarse, en todo caso, cuando finalice el mandato del Director.

4.- En todos los aspectos de funcionamiento del Consejo y las Comisiones Delegadas no regulados por este Reglamento, serán aplicables las previsiones relativas a los órganos colegiados contenidas en los Estatutos de la UCM y el Reglamento de Gobierno de la UCM.

Artículo 9. Reuniones del Consejo de Departamento.

- 1.- El Pleno del Consejo de Departamento se reunirá, presidido por su Director, en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.
- 2.- La convocatoria y el orden del día deberán ser expuestos en el tablón de anuncios del Departamento. Deberán, asimismo, ser enviados a todos los miembros del Consejo de manera que puedan ser recibidos con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación

- en el caso de las sesiones ordinarias, y de veinticuatro horas en el caso de las extraordinarias.
- 3.- El orden del día se fijará por el Director, e incluirá necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20% de los miembros del Consejo de Departamento.
 - No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el Orden del día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros.
 - En el Orden del día podrá especificarse qué asuntos podrán ser aprobados, si no existe oposición, sin necesidad de deliberación.
- 4.- El Consejo podrá reunirse en sesiones extraordinarias, a iniciativa del Director o a solicitud del 20 % de sus miembros, en cuyo caso los miembros del Consejo de Departamento deberán recibir la convocatoria con el orden del día con una antelación mínima de 24 horas.
- 5.- La convocatoria del Consejo, siempre que los medios disponibles lo permitan, junto al orden del día y la documentación correspondiente, serán remitidos por medios electrónicos, quedando los originales en posesión de la secretaría académica, a disposición de los miembros del Consejo.
- 6.- Las comunicaciones a los miembros del Consejo se practicarán utilizando los medios telemáticos que la Universidad ponga a disposición de la comunidad universitaria y, en particular, el correo electrónico asociado a la dirección corporativa @ucm.es. Las comunicaciones por vía electrónica serán válidas a todos los efectos.
- 7.- El Consejo de Departamento quedará válidamente constituido a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran de forma presencial o a distancia, al menos, la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario; y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, el Presidente y el Secretario.
- 8.- La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable.

Artículo 10. Acuerdos del Consejo de Departamento.

- 1.- Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. No obstante, se exigirá mayoría absoluta en primera votación, y simple en la segunda, cuando las propuestas estén relacionadas con:
 - a) La planificación o programación de los estudios oficiales del Centro.
 - b) La creación, supresión o cambio de denominación o categoría de una plaza vacante perteneciente al profesorado de los cuerpos docentes universitarios.
 - c) La creación, modificación y supresión de Centros y Departamentos.
 - La segunda votación se celebrará en la siguiente sesión del Consejo de Departamento que tendrá lugar, como máximo, tres días después de la primera votación.
- 2.- En el caso de que el Departamento contara con Secciones Departamentales, Unidades Docentes o Unidades Departamentales, las decisiones que les afecten, relativas a la planificación de estudios, de creación, supresión o cambio de denominación de una plaza vacante, deberán contar con sus informes o propuestas acordadas por mayoría simple de los adscritos.
- 3.- La aprobación de una moción de censura contra el Director de Departamento requerirá, en primera y única vuelta, mayoría absoluta del Consejo de Departamento.
- 4.- Los acuerdos se adoptarán por asentimiento o por votación pública a mano alzada, a propuesta de su Presidente.

5.- Excepcionalmente los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta cuando lo solicite el 20 por 100 de sus miembros. Si lo solicita menos del 20 por 100, será potestativa para el Director. Siempre será secreta la votación referida a personas.

Artículo 11. Actas del Consejo de Departamento.

- 1- De cada sesión que celebre el Consejo se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente la relación de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
 - Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado en los términos recogidos por el Reglamento de Gobierno y la normativa interna vigente.
- 2.- Asimismo, en el acta, y a solicitud de los respectivos miembros del órgano, se especificará el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la trascripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o adjuntándose copia a la misma, salvo que el acta integre la grabación de la sesión en los términos del apartado anterior.
- 3.- Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los votos particulares se limitarán a exponer las razones de la discrepancia.
- 4.- Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
- 5.- Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
- 6.- Las Actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el Secretario, y serán visadas por el Director con el sello del órgano. Las hojas deberán ser numeradas correlativamente, a partir del número 1, y serán archivadas bajo la responsabilidad de la secretaría académica.
- 7.- El Secretario remitirá una copia del Acta de cada sesión a todos los miembros del órgano colegiado a la mayor brevedad posible.
- 8.- Con carácter general, las actas del Consejo de Departamento serán públicas, salvo previsión específica en contrario en la normativa que sea de aplicación a la información contenida en la misma, dejando a salvo la intimidad de las personas.

Capítulo III Órganos Unipersonales

Sección Primera Director del Departamento

Artículo 12. Funciones del Director.

- 1.- El Director del Departamento será elegido entre el profesorado permanente doctor perteneciente al Departamento, y ostentará la representación del mismo.
- 2.- El Director del Departamento ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Departamento, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo y sus Comisiones.
- b) Convocar el Consejo de Departamento, de oficio o a petición del 20 por 100 de sus miembros, fijar el orden del día y presidir sus reuniones.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento y, en su caso, de las Comisiones.
- d) Velar por el cumplimiento de la programación y organización de la actividad docente e investigadora del Departamento.
- e) Presentar al Consejo de Departamento la memoria anual a que se refiere el artículo 57.h) de los Estatutos de la UCM.
- f) Promover los contratos que celebre el Departamento conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y los artículos 175 y siguientes de los Estatutos de la UCM.
- g) Elaborar las propuestas de ingresos y gastos del Departamento, que serán aprobadas, en todo caso, por el Consejo de Departamento. Al cierre del ejercicio presentará un informe de ejecución presupuestaria que, asimismo, se someterá a votación.
- h) Proponer al Rector, previa comunicación al Consejo de Departamento, y de acuerdo con los criterios que a tales efectos determine el Consejo de Gobierno, el nombramiento o cese de un Subdirector para que le auxilie en sus funciones y le sustituya en caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención y recusación.
- i) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario del Departamento.
- j) Organizar, con ayuda del Secretario, las actividades propias del Departamento conforme a sus competencias, atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles.
- k) Comunicar al Consejo de Departamento los acuerdos del Consejo de Gobierno, Junta de Facultad y otros órganos académicos de la UCM.
- Atender y tramitar, en su caso, las reclamaciones que se susciten en el ámbito de las competencias del Departamento.
- m) Cualquier función que le delegue el Consejo, el Rector, el Decano de la Facultad y aquellas otras que correspondan al Departamento y no hayan sido atribuidas expresamente a su Consejo.
- 3.- El Director, al finalizar cada trimestre, informará del cumplimiento o no de los acuerdos del Consejo, con expresión de las causas que hayan impedido su ejecución.

Artículo 13. Sustitución del Director.

En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Director será sustituido por el Subdirector del Departamento. De no existir esta figura, por aquel miembro del Consejo de Departamento que, reuniendo los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo, tenga mayor categoría académica, antigüedad o edad, por ese orden. A los meros efectos de presidir el Consejo de Departamento el Director también podrá ser sustituido por la persona en quien éste delegue.

Artículo 14. Cese del Director.

- 1- El Director de Departamento cesará, además de por las causas generales previstas en los artículos 61 y 63 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, por las siguientes causas específicas:
 - a) Cuando sus ausencias por motivos académicos le impidan el ejercicio de sus funciones.
 - b) Por disfrute de un permiso sabático.

- c) Por incumplimiento grave de sus obligaciones, y, en particular, el incumplimiento injustificado y reiterado de su obligación de convocar las reuniones del Consejo de Departamento.
- 2.- Asimismo el Director de Departamento podrá ser objeto de moción de censura, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM.

Sección Segunda

Del Secretario del Departamento

Artículo 15. Nombramiento del Secretario de Departamento.

 El Director del Departamento propondrá al Rector el nombramiento o cese del Secretario del Departamento, que será designado entre el personal adscrito al Departamento con dedicación a tiempo completo.

Artículo 16. Funciones del Secretario de Departamento.

- 1.- El Secretario del Departamento actuará como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados del Departamento de los que forme parte, y ejercerá las siguientes funciones:
 - a) La formación y custodia del libro de actas de los órganos en los que actúe como Secretario.
 - b) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
 - c) La custodia del sello oficial de la Universidad en el ámbito del Departamento.
 - d) La organización de los actos solemnes del Departamento y el cumplimiento del protocolo.
 - e) La publicidad de los acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
 - f) La elaboración, bajo la supervisión del Director de Departamento, de la memoria anual de actividades del Departamento.
 - g) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente o le sean encomendadas por el Director.

Sección Tercera

Del Subdirector del Departamento

Artículo 17. Nombramiento y funciones del Subdirector.

- 1.- El Subdirector será designado entre el profesorado permanente doctor del Departamento, con dedicación a tiempo completo. Será nombrado por el Rector, a propuesta del Director, previa comunicación al Consejo de Departamento.
- 2.- El Subdirector auxiliará al Director del Departamento en el ejercicio de sus funciones y lo sustituirá en los casos previstos en el artículo 13 de este reglamento.

TÍTULO III DE LAS SECCIONES DEPARTAMENTALES

Artículo 18. Denominación de la Sección Departamental.

En el Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática está constituida la Sección Departamental de Arquitectura de Computadores y Automática con sede en la Facultad de Ciencias Físicas, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid de fecha 16 de julio de 2003.

Artículo 19. Competencias de la Sección Departamental.

La Sección Departamental de Arquitectura de Computadores y Automática asume, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físicas, las competencias relativas a la docencia e investigación que, de entre las atribuidas al Consejo de Departamento en el artículo 7 del presente reglamento, le corresponden.

En todo caso, la Sección Departamental garantizará la docencia de su materia en el Centro al que esté adscrita, sin perjuicio de colaborar en la docencia del Departamento, si su capacidad docente lo permite.

Artículo 20. Nombramiento y funciones del Director de la Sección.

- 1.- El Director de la Sección Departamental será elegido por los miembros de la Sección y nombrado por el Rector, por un período de cuatro años, de entre los profesores permanentes adscritos a la misma y con dedicación a tiempo completo, salvo en el supuesto de que el Director del Departamento pertenezca a la Sección Departamental del mismo, en cuyo caso no será necesaria la elección del Director en esa Sección.
- 2.- Las funciones del Director de Sección Departamental serán:
 - a) Representar al Departamento en la Junta de Facultad donde se encuentre la sede de la Sección.
 - b) Coordinar las tareas docentes e investigadoras realizadas por la Sección, en el marco de lo adoptado por los Centros y el Departamento en el ámbito de sus competencias.
 - c) Programar y ejecutar el presupuesto de gastos de actividades docentes de la Sección.
 - d) Dar cuenta al Departamento, en las reuniones ordinarias de su Consejo, del desarrollo de las funciones que tenga atribuida la Sección y del ejercicio de sus competencias.
- 3.- Corresponderá a los Directores, tanto del Departamento como de la Sección Departamental, garantizar la coordinación entre las funciones que corresponden al Departamento y a la Sección Departamental, así como la adecuada integración de los miembros de la Sección Departamental en el Departamento, mediante la participación de los mismos en las reuniones del Consejo de Departamento y de la Sección Departamental, así como en todas las reuniones en los que se traten temas que afecten a la correspondiente Sección Departamental.
- 4.- En todos los aspectos de funcionamiento de la Sección Departamental no regulados por este Reglamento, serán aplicables las previsiones relativas a los órganos colegiados contenidas en el Reglamento de Gobierno de la UCM.

TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 21. Presupuesto del Departamento.

El Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática tendrá su presupuesto integrado en el Presupuesto General de la Universidad Complutense, y su gestión económica y patrimonial se regirá por las normas generales o específicas que establezca la Universidad.

Atenderá, de forma equitativa, las necesidades docentes e investigadoras de sus miembros y, en su caso, de su sección departamental.

TÍTULO V DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 22. Elaboración del Reglamento de Régimen Interno.

- 1.- Corresponde al Consejo de Departamento elaborar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno, así como la de su reforma o modificación.
- 2.- La propuesta de modificación del presente Reglamento de Régimen Interno requerirá los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento.
- 3.- Asimismo, se requerirán los informes de la Junta de Centro y de la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno, obtenidos los cuales, el texto propuesto deberá ser aprobado por acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Uso del masculino genérico.

La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este Reglamento solo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

Segunda.- Entrada en vigor del Reglamento.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por que se aprueban las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado para el curso 2018/2019.

El Consejo aprueba las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado para el curso 2018/2019, en los siguientes términos:

1. Dirección electrónica UCM

Los estudiantes tendrán la dirección electrónica de la UCM mediante el código de activación proporcionado al estudiante por los medios establecidos para ello. Esta le dará acceso, como usuario, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad. La dirección electrónica habilitada tendrá vigencia indefinida.

Además, dicha dirección electrónica proporciona a los estudiantes un buzón electrónico seguro en el cual recibirá todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda consultarlo con asiduidad.

Esta dirección electrónica y su clave de validación tendrán la consideración de firma e identificación de los interesados en el procedimiento de matrícula a efectos de lo establecido en los artículos 9.2.c y 10.2.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento administrativo, así como de las firmas admitidas por las Administraciones Públicas.

2. Matrícula en estudios oficiales de doctorado

Cada curso académico y hasta la aprobación por la Comisión de Doctorado de la propuesta de tribunal para la defensa de la tesis, los doctorandos admitidos en un programa de doctorado, tanto a tiempo parcial como a tiempo completo, deberán formalizar la matrícula en concepto de tutela académica de doctorado, y en su caso, de los complementos de formación que tenga pendientes de superar. A los estudiantes que no formalicen la matrícula sin causa justificada, o ésta sea anulada por falta de pago del importe total o parcial del precio, la universidad les exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores como condición previa de matrícula y les computará el tiempo transcurrido a efectos de permanencia.

Además, los doctorandos admitidos en el curso 2018-2019 con dedicación tanto a tiempo completo como a tiempo parcial que deban cursar complementos formativos incluidos en el programa, deberán matricularse de la totalidad de los créditos correspondientes en el primer año de estancia en el programa.

Para la formalización de la matrícula del curso 2018-2019 se deberá estar al corriente de pago de las tutelas académicas de cursos anteriores.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Consejo Social de la UCM, de 26 de octubre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Permanencia en estudios de Doctorado de la Universidad Complutense modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, las Secretarías de Alumnos darán de baja en el programa a los doctorandos de nuevo ingreso que no abonen la matrícula sin causa justificada, de conformidad con lo establecido en las presentes instrucciones.

Los estudiantes que hubiesen solicitado la baja definitiva en un programa solo podrán incorporarse al mismo previa solicitud de admisión. Podrán ser admitidos cuando las circunstancias que hubieran llevado al doctorando a solicitar la baja fueran a juicio de la

comisión académica del programa, excepcionales. La autorización, en todo caso, deberá ser ratificada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

Finalizado el plazo máximo establecido por la normativa vigente para la defensa de la tesis doctoral, el doctorando no podrá formalizar matricula en el curso académico 2018-19 si no tuviese autorizada una prórroga para continuar sus estudios.

2.1. Formalización

La matrícula de Doctorado se formalizará electrónicamente en el Portal de Gestión Académica, con el usuario de servicios online proporcionado por la Universidad.

Una vez formalizada la matrícula los doctorandos deberán hacer llegar a la Secretaría de Alumnos de su facultad, antes del día 30 de noviembre, la documentación que se recoge en el apartado 2.3.1 y 2.3.2. El incumplimiento de esta obligación tendrá los efectos administrativos y académicos que se determinan en el apartado 2.4.

No obstante, lo anterior, excepcionalmente, podrá realizarse la matrícula en la Secretaría de Alumnos del centro en el que se cursan los estudios, debiendo presentar en dicha Secretaría el formulario de solicitud de matrícula cumplimentado y disponible en https://edoctorado.ucm.es/matriculadoctorado.

2.2. Plazos generales

2.2.1. Todos los estudiantes

Todos los estudiantes admitidos en el curso 2018-2019 deberán formalizar la matrícula del 17 al 29 de octubre de 2018.

2.3. Documentación a aportar en la Secretaría de Alumnos

2.3.1. Todos los estudiantes

- a) Resguardo firmado por el estudiante de la solicitud de matrícula presentada electrónicamente.
- b) Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si aquella no ha sido entregada con anterioridad (Mandato SEPA).
 Los alumnos cuyo importe de matrícula sea inferior al precio mínimo establecido en el Decreto de Precios Públicos no podrán fraccionar el pago de la misma.
- c) DNI o NIE. En el caso de estudiantes extranjeros a los que no sea de aplicación el régimen comunitario se admitirá, con carácter provisional, el pasaporte como documento identificativo.
- d) Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos a los que el alumno considere que tiene derecho.

2.3.2. Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM

Además, los doctorandos admitidos en el curso 2018-2019 deberán presentar, antes del 30 de noviembre de 2018, originales y fotocopias de los resguardos del abono de la expedición o de los títulos universitarios con los que se accede al estudio de doctorado (Grado, Licenciatura, y Master), si se obtuvieron en una Facultad diferente a la responsable del programa.

Asimismo, deberá aportar una fotografía reciente en color del rostro del estudiante, tamaño carné (32x26 mm), con el nombre y apellidos y DNI o NIE al dorso

Los títulos universitarios del Espacio Europeo de Educación Superior que dan acceso al doctorado expedidos por una institución extranjera deberán presentarse traducidos al español por traductor jurado.

Si el título de acceso ha sido expedido por una institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior deberá presentarse la credencial de homologación/declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación o la autorización de acceso emitida por la UCM para cursar estudios de doctorado.

Las Secretarías de los Centros verificarán el cumplimiento de los requisitos generales de acceso recogidos en el apartado 2 de la convocatoria de admisión en enseñanzas universitarias oficiales de doctorado del curso 2018-2019.

2.4. Desestimación de solicitudes

El 30 de noviembre de 2018, las Facultades desestimarán las solicitudes de matrícula de los estudiantes que no hayan acreditado los requisitos académicos exigibles para su formalización, lo que se notificará en la dirección electrónica de los interesados habilitada por la UCM. Los interesados podrán solicitar la devolución de los importes abonados por los créditos, asignaturas matriculados o matrícula de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral. No se devolverán los importes administrativos correspondientes a servicios de secretaría.

3. Inscripción de la tesis

En el momento de la admisión en el programa de Doctorado, en el curso académico 2018-2019, a cada doctorando se le asignará un Tutor y un Director de tesis, en su caso. En el supuesto de que no se asigne un Director de tesis en el momento de la admisión, la Comisión académica habrá de asignar un Director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación, para lo cual el estudiante deberá presentar la inscripción de la tesis y el compromiso documental, debidamente firmado, en la Secretaría de Alumnos del centro responsable del programa de doctorado antes día 31 de enero de 2019.

En el caso de no presentarlos, las Facultades notificarán, en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM, la pérdida de los derechos derivados de la matrícula y procederán a su anulación. No se devolverán los precios abonados por ninguno de los conceptos de matrícula.

4. Documento de actividades y plan de investigación

Durante el curso académico, los doctorandos deberán elaborar un plan de investigación y el documento de actividades previstos en el RD 99/2011, accediendo a la opción "Documento de Actividades y Plan de Investigación" del Portal de Gestión Académica con su usuario y su contraseña.

5. Importe de la matrícula

El importe de la matrícula del curso 2018-2019 se calculará de conformidad con los precios y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid vigente para el curso 2018-19, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Además, los estudiantes españoles y los extranjeros a los que sea de aplicación el régimen comunitario o tengan la condición de residentes en España, menores de 28 años, deberán abonar la cuota del seguro escolar.

Los estudiantes que sean admitidos en otro programa diferente y tengan tutelas académicas pendientes de pago deberán abonar dicho pago como condición previa de matrícula en el nuevo programa.

5.1. Precios de los estudios de doctorado

Los precios por crédito en los complementos de formación y tutela académica previstos en los programas de doctorado de la UCM del curso 2018/2019 serán de conformidad con los precios y condiciones que se dispongan en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establezcan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid e incluirán los importes por estudios y los que correspondan por servicios de secretaría.

5.2. Precios de los servicios de secretaría

Los precios por servicios de secretaria del curso 2018-2019 serán los establecidos en el Decreto de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

5.3. Exenciones y deducciones

A efectos de exención en el pago de la matrícula en estudios oficiales del curso 2018-2019, tendrán validez las que se relacionan a continuación que puedan acreditarse en el momento de realizar el trámite.

5.3.1. Familias numerosas

Los miembros de familias numerosas de categoría especial indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y están exentos del pago de los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

Los miembros de familia numerosa de categoría general indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y tendrán derecho a una deducción del 50% en los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará con el título o la tarjeta individual expedidos por la comunidad autónoma correspondiente.

Cuando el título concedido fuera de inferior categoría a la declarada, se deberá abonar la diferencia que corresponda. No obstante, la pérdida de la condición de miembro de familia numerosa protegida y el cambio de categoría durante el curso académico, no tendrá efectos hasta la terminación de éste.

5.3.2. Víctimas del terrorismo

Las víctimas de actos terroristas, sus cónyuges e hijos indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y están exentos del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales, debiendo abonar los correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento.

5.3.3. Estudiantes con discapacidad

Los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33% indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y están exentos del pago de los precios establecidos por enseñanzas oficiales de doctorado, debiendo abonar, únicamente, los correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar de los precios previstos en el Decreto de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. La acreditación se realizará con la resolución de la comunidad autónoma o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

5.3.4. Matrículas de honor

Los estudiantes que en el curso académico 2017-2018 hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor en alguna asignatura de máster oficial tendrán derecho a una bonificación que podrá aplicarse exclusivamente a los créditos matriculados en 2018-2019 por complementos formativos y que será equivalente al precio en primera matrícula del número de créditos que tuviera la asignatura.

5.3.5. Becas

Estarán exentos del pago de la matrícula los doctorandos beneficiarios de las ayudas para Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación y de las ayudas para la Formación de Doctores del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en los términos aplicables al curso 2018-2019 en las respectivas convocatorias.

Tras la resolución de la solicitud por el Ministerio correspondiente, los estudiantes a los que no les haya sido concedida la ayuda y, como consecuencia de ello, no tengan firmado contrato con la respectiva institución, estarán obligados al pago del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la Secretaría de Alumnos del

centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la denegación de las ayudas.

Los doctorandos que soliciten beca cuya concesión le exima de realizar el pago de la matrícula deberán comunicar su concesión o denegación de la misma a la Secretaría de alumnos de la Facultad donde el alumno esté matriculado en el plazo máximo de siete días desde que se produzca la resolución. En todo caso, las matrículas en las que figure solicitud de beca deberán estar regularizadas antes del día 27 de abril de 2019.

6. Pago de la matrícula

La solicitud de servicios académicos formalizada mediante la matrícula del curso 2018-2019, conllevará la obligación del pago del importe resultante de la autoliquidación.

El importe de la matrícula del curso 2018-2019 se calculará de conformidad con los precios y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid vigente para el curso 2018-19, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid e incluirán los importes por estudios y los que correspondan por servicios de secretaría.

Los estudiantes podrán elegir, en el momento de formalizar su matrícula, la forma de pago:

6.1. Pago único

Consistirá en el abono del importe total de la matrícula mediante pago con tarjeta de crédito reconocida por el sistema bancario internacional, por domiciliación bancaria o abonando el recibo que se obtiene al validar la matrícula en las entidades colaboradoras (Banco Santander o Bankia) antes de la fecha de vencimiento del dicho recibo mediante el pago en efectivo de dicho recibo de matrícula.

6.2. Pago fraccionado

Si el importe de la matrícula es superior al precio mínimo establecido en el Decreto de Precios Públicos por estudios universitarios dictado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se podrá efectuar abonando el importe de la matrícula en 3 plazos, mediante domiciliación bancaria, con las siguientes condiciones:

Importe	Vencimiento
50% del total de matrícula	Hasta el 12 de noviembre de 2018
25% del total de matrícula	Hasta 13 de diciembre de 2018
25% del total de matrícula	Hasta 13 de enero de 2019

Si el importe de la matrícula es inferior al precio mínimo establecido no podrá aplicarse el fraccionamiento de pago.

6.3. Falta de pago

Corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes la notificación y ejecución de las acciones que cada curso académico se establezcan por falta de pago en la matrícula.

La falta de alguno o todos los pagos en los plazos establecidos supone el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la formalización de matrícula y generará una deuda a favor de la Universidad, por la cantidad pendiente de pago del importe total de matrícula, cuyo abono será exigible tanto para el acceso en el curso 2018-2019 a los servicios ofrecidos por la Universidad como en cursos posteriores como condición previa de matrícula los mismos. La resolución y notificación de las acciones derivadas de la falta de pago serán competencia del Vicerrectorado de Estudiantes.

El Vicerrectorado de Estudiantes notificará a los estudiantes que no se encuentren al corriente de pago su situación irregular, que deberán subsanar conforme a las instrucciones que reciban en dicha notificación. En caso de incumplimiento de las mismas, el Vicerrectorado de

Estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, declarará la pérdida de los derechos derivados de la matrícula, así como de la expedición de títulos y certificados académicos y determinará la cuantía de la deuda contraída. Las notificaciones se realizarán en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM. Las Secretarías de Alumnos denegarán la expedición de títulos y certificados cuando los estudiantes tuvieran pagos pendientes de satisfacer.

6.4. Reactivación de matrícula

A los estudiantes que hagan efectivo el pago de la deuda contraída con la Universidad dentro del curso académico se les podrá reactivar el expediente académico. Dicho abono deberá acreditarse en el Servicio de Coordinación de Gestión Académica del Edificio de Estudiantes.

Para llevar a cabo la reactivación de la matrícula del párrafo anterior es requisito imprescindible que:

- El doctorando haya inscrito el proyecto de tesis y firmado el compromiso documental.
- Tener, en su caso, autorizada prórroga para continuar en el programa y no haber agotado la permanencia.
- O cualquier otra circunstancia que impida la continuidad en el programa de Doctorado.

En supuestos de reincidencia o solicitud fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, la resolución de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Estudios delegada del Consejo de Gobierno de la UCM, previo informe del Vicerrectorado de Estudiantes.

7. Anulación de matrícula por bajas temporales o definitivas

A petición del estudiante, las Facultades dejarán sin efectos la matrícula del curso 2018-2019 de los doctorandos a los que se haya concedido la baja temporal o definitiva en el programa, siempre que la anulación de la matrícula se solicite antes del 30 de noviembre de 2018.

Con posterioridad a la fecha establecida, las facultades denegarán las solicitudes de anulación de matrícula por haberse presentado fuera de plazo. Contra esta resolución, los estudiantes podrán interponer los recursos previstos en la normativa. Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del doctorando o familiar de primer grado, el Vicerrector de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presenten fuera de plazo.

En todo caso, la anulación de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

Una vez concedida la anulación, los interesados podrán solicitar, asimismo, la devolución de los precios abonados por las enseñanzas de doctorado. No se devolverán los precios abonados por servicios de secretaría.

Las bajas temporales que, excepcionalmente se concedan por las Comisiones Académicas de los programas de Doctorado conforme a lo establecido en la normativa de permanencia de la UCM, aprobada por Acuerdos del Pleno del Consejo Social de 26 de octubre de 2016, quedarán a efectos de matrícula y expedientes de la siguiente manera:

Bajas temporales solicitadas a la Comisión Académica del programa antes del 30 de noviembre	a-Si los alumnos solicitan anulación de matrícula.	-Los estudiantes no pagan la matrícula y no se les evalúa el documento de actividades y plan de investigación.
	b-Si los alumnos no solicitan anulación de matrícula	-Los estudiantes pagan matrícula y se les evalúa el documento de actividades y el plan de investigación

Bajas temporales solicitadas a la Comisión Académica del programa posterior al 30 de noviembre		-Los estudiantes pagan la matrícula y se les evalúa el complemento de actividades y plan de investigación
--	--	--

Las bajas temporales que, excepcionalmente pudieran concederse con posterioridad al 30 de noviembre de 2018 (excepto las derivadas de causas sobrevenidas) no darán lugar a la anulación de la matrícula del curso, teniendo efectos únicamente en el cómputo de los plazos de permanencia en el programa.

Se procederá a la anulación de la matrícula de aquellos estudiantes de nuevo ingreso que antes del 31 de enero de 2019 no hayan inscrito el proyecto de tesis y firmado el compromiso documental.

Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del doctorando o familiar de primer grado, el Vicerrector de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presenten fuera de plazo.

8. Devolución de importes de matrícula

De conformidad con el *Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid* la devolución de los importes abonados por precios públicos sólo procederá cuando, por causas no imputables al estudiante, no se preste el servicio o no se realice la actividad.

No obstante, lo anterior, a petición del estudiante, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente la devolución de los importes abonados por estudios oficiales de doctorado en los siguientes supuestos:

- a) Matrículas denegadas por las Facultades por falta de requisitos académicos de acuerdo con el apartado 2.4. de las presentes instrucciones.
- b) Anulaciones de matrícula concedidas por las Facultades según lo dispuesto en el apartado 7 de las presentes instrucciones.
- c) Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del estudiante o familiar de primer grado.

La devolución se solicitará mediante impreso normalizado disponible en http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-04-09-Impreso-Devoluciones.pdf que deberá entregarse en la Sección de Devoluciones, ubicada en el Edificio de Estudiantes, o remitirse por correo electrónico a devmatri@ucm.es La resolución de las solicitudes se notificará en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM.

Con carácter general, las devoluciones se realizarán mediante transferencia bancaria, siendo necesario que el estudiante sea titular o autorizado de la cuenta en la que se efectuará el abono. En otros supuestos, la devolución se realizará mediante cheque nominativo que se deberá retirar en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes.

En ningún supuesto se devolverán los importes abonados por servicios de secretaría y el seguro escolar.

9. Admisión a trámite de la tesis doctoral

Los doctorandos admitidos en el curso 2018-2019 que hayan formalizado la matrícula en un programa de doctorado de la UCM no podrán iniciar la tramitación de la tesis doctoral, al menos hasta el inicio del curso académico 2019-2020.

El pago correspondiente al precio público del examen de tesis deberá efectuarse al presentar la tesis a la Comisión Académica del Programa que se presentará junto con el resto de la documentación requerida.

Para la admisión a trámite de la tesis, el doctorando, una vez haya cumplimentado y tenga aceptados todos los ítems del plan de investigación, deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de depósito (Modelo 053)
- Original en formato electrónico de la versión final de la tesis, totalmente concluida y apta para ser defendida
- Informe del director/es de la tesis doctoral
- Documento de actividades del doctorando, firmado por el tutor y director/es
- En el caso de que el programa de doctorado requiera algún requisito de calidad añadido, justificante del mismo
- Justificante de haber abonado el precio público del examen de tesis.

Además, deberá estar al corriente de pago de las anualidades que correspondan en concepto de matrícula por tutela académica incluida la correspondiente al curso académico en el que realice dicha solicitud. A estos efectos se considerará que el curso académico comienza el 17 de octubre de 2018 y finaliza el 16 de octubre de 2019.

Los doctorandos que tengan aprobada por la Comisión Académica del programa la defensa de la tesis antes del 15 de octubre de 2018, podrán defender dicha tesis doctoral sin formalizar una nueva matrícula de tutela académica en el curso 2018/2019 hasta el último día lectivo del primer trimestre de dicho curso académico.

Los doctorandos que agoten permanencia a fecha 15 de octubre de 2018 solo podrán defender la tesis si, a esa fecha, ya tuvieran depositada la tesis en la comisión académica del programa. Y en todo caso, la defensa deberá producirse antes del 20 de diciembre, de lo contrario causará baja en el programa.

A los doctorandos que se les agote su permanencia en el programa el 15 de octubre de 2019 se les recomienda efectuar el depósito de la tesis antes del 15 de julio de 2019.

El precio del examen de tesis doctoral del curso 2018-2019 será el establecido en el Decreto de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid correspondiente a dicho curso.

10. Recursos

Contra las resoluciones relativas a la matrícula dictadas por los Decanatos en el ámbito de las competencias atribuidas a las Facultades de conformidad con las presentes instrucciones y el resto de la normativa aplicable, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada que será resuelto por el Vicerrector de Estudiantes, por delegación del Rector (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio).

Las resoluciones del Vicerrector de Estudiantes dictadas por delegación del Rector ponen fin a la vía administrativa.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria (427), aprobada en Consejo de Departamento de 1 de junio de 2018, y sus funciones delegadas aprobadas en el Consejo de Departamento de 9 de mayo de 2018.

El Consejo del Departamento de **Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria** en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Presidente: Director del Departamento.
- ✓ Secretario: Secretario Académico del Departamento.
- ✓ Un Representante del Profesorado Permanente.
- ✓ Un Representante del Resto de Personal Docente e Investigador.
- ✓ Un Representante de los Estudiantes.
- ✓ Un Representante del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.
- ✓ El Director de la Sección Departamental del Departamento.
- ✓ El Secretario Académico de la Sección Departamental del Departamento.
- ✓ Un representante de cada Unidad Docente del Departamento, que será su Coordinador, salvo en el caso de éste ocupe uno de los cargos de dirección del departamento.

El Consejo del Departamento celebrado en sesión ordinaria el día 9 de mayo de 2018, ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Solicitud del número de becas de colaboración.
- ✓ Informes de las tesis a presentar a Premios Extraordinarios de Doctorado.
- ✓ Permisos de salida para estancias cortas que no afecten a la docencia teórico/práctica del profesor.
- ✓ Permisos a investigadores/profesores visitantes propuestos por profesores del departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.
 - En el caso de existir discrepancias por alguno de los miembros de la Comisión Permanente, el asunto se resolverá en Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 1 de junio de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Emilia Barcia Hernández.

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global (461), aprobada en Consejo de Departamento de 21 de junio de 2018.

El Consejo del Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, ha acordado por mayoría absoluta la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ El Director/a del Departamento, que la presidirá.
- El Secretario/a del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ El Director/a de la Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (Facultad de CC. de la Información).
- ✓ Un/una representante del personal docente e investigador permanente de la Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (Facultad de CC. de la Información).
- ✓ Un/a representante del personal docente e investigador permanente.
- ✓ Un/a representante del resto del personal docente e investigador.
- ✓ Un/a representante de los estudiantes.
- √ Un/a representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado por mayoría absoluta, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Funciones referidas a la organización docente.
- ✓ Funciones referidas al profesorado.
- ✓ Funciones referidas a la investigación.
- ✓ Decisiones que sean urgentes por estar sujetas a un plazo perentorio de resolución.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 21 de junio de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Paloma González Gómez del Miño.

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Sanidad Animal (203), aprobada en Consejo de Departamento de 3 de julio de 2018.

El Consejo del Departamento de Sanidad Animal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2018, ha acordado por mayoría absoluta la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- Director/a del Departamento
- ✓ Secretario/a del Departamento
- ✓ Un representante del profesorado permanente

- ✓ Un representante del profesorado permanente
- ✓ Un representante del resto del personal docente e investigador
- ✓ Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Solicitar el número de becas de colaboración en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes en el Departamento
- ✓ Emitir los informes de las tesis doctorales del Departamento a presentar a Premios Extraordinarios de Doctorado
- ✓ Aprobar las modificaciones de títulos o de directores de tesis doctorales dirigidas por profesores del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos de permisos para la realización de salidas o desplazamientos para estancias cortas que no afecten a la docencia del profesor.
- ✓ Dar el visto bueno a las solicitudes de investigadores/profesores visitantes propuestos por profesores del departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 3 de julio de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Ana Mª Doménech Gómez.

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas (455), aprobada en Consejo de Departamento de 4 de julio 2018.

El Consejo del Departamento de Especialidades Clínicas y Odontológicas, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director de Dpto.
- ✓ Secretario de Dpto.
- ✓ Representante de Profesorado Permanente
- ✓ Representante del Resto de Personal Docente e Investigador (PDI)
- ✓ Representante de Estudiantes
- √ Representante del Personal de Administración y Servicios (PAS) adscrito al Departamento

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

✓ Informar las propuestas de los títulos propios y cursos de formación continua que organice el Departamento en su área de conocimiento, siempre y cuando los informes sean positivos. Si son negativos, serán sometidos al Consejo.

- ✓ Informar sobre la inscripción, el cambio de título y la admisión a trámite de las Tesis Doctorales y elevar al órgano responsable las propuestas razonadas de los Tribunales encargados de juzgar las Tesis Doctorales.
- ✓ Dar la conformidad a los profesores para la celebración de los contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en los artículos 173 y 174 de los Estatutos de la Universidad Complutense y según la normativa específica del Consejo de Gobierno para estos contratos, cuando sean positivos.
- ✓ Emitir informe a la Junta de Facultad sobre las candidaturas a los premios extraordinarios de doctorado de aquellos doctores adscritos a los programas en que participe el Departamento, de acuerdo a las normas aprobadas en el Consejo de Gobierno.
- ✓ Solicitar becas de colaboración e informar sobre los proyectos presentados por los alumnos candidatos a becas de colaboración.
- ✓ Emitir informe sobre las actividades docentes de los profesores para el Programa Docentia, siempre y cuando sean positivos.
- ✓ Resolver cualquier tema urgente en el supuesto de que no pueda convocarse en tiempo y forma la reunión del Consejo de Departamento para su aprobación.
- ✓ Aprobar cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Optometría y Visión (209), aprobada en Consejo de Departamento de 5 de julio de 2018.

El Consejo del Departamento de Optometría y Visión, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director/a del departamento
- Secretario/a Académico del departamento
- ✓ Un/a representante del profesorado permanente.
- ✓ Un/a representante del resto de personal docente e investigador
- ✓ Un/a representante de estudiantes
- ✓ Un/a representante del personal de administración y servicios adscrito al departamento

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Dar la conformidad a los profesores para la celebración de los contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en los artículos 173 y 174 de los Estatutos de la UCM y según la normativa específica del Consejo de Gobierno para estos contratos.
- ✓ Avalar las propuestas de Colaboradores Honoríficos. Colaboradores en tareas docentes, Colaboradores en docencia práctica y Becas de colaboración.
- ✓ Resolver asuntos de trámite

✓ Cualquier otra función que el Consejo de Departamento delegue específicamente en la Comisión Permanente

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 5 de julio de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Amalia Lorente Velázquez.

I.4. DECANOS

Resolución Decanal de 28 de junio de 2018 relativa a la suplencia de cargos académicos del decanato de la Facultad de Bellas Artes.

- 1.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación de la Decana, será sustituida por los titulares de los Vicedecanatos y de la Secretaría Académica en el siguiente orden:
 - 1º. Vicedecanato de Estudios y Planificación Docente
 - 2º. Vicedecanato de Investigación y Doctorado
 - 3º. Vicedecanato de Relaciones Internacionales y Salidas Profesionales
 - 4º. Vicedecanato de Cultura
 - 5°. Vicedecanato de Estudiantes
 - 6º. Secretaría Académica
- 2.- En el caso de ausencia o enfermedad de los Vicedecanos, se sustituirán del siguiente modo:
 - El Vicedecano de Estudios y Planificación Docente será sustituido por la Secretaria Académica.
 - La Vicedecana de Investigación y Doctorado será sustituida por la Vicedecana de Relaciones Internacionales y Salidas Profesionales.
 - La Vicedecana de Relaciones Internacionales y Salidas Profesionales será sustituida por la Vicedecana de Investigación y Doctorado.
 - La Vicedecana de Cultura será sustituida por el Vicedecano de Estudiantes.
 - El Vicedecano de Estudiantes será sustituido por la Vicedecana de Cultura.
- 3.- En el caso de ausencia o enfermedad de la Secretaria Académica será sustituida por el Vicedecano de Estudios y Planificación Docente.

En tales supuestos la suplencia no implicará alteración de las competencias de los distintos cargos académicos.

Madrid, 28 de junio de 2018.- LA DECANA, Elena Blanch González.

Resolución Decanal de 2 de julio de 2018 relativa a la suplencia de cargos académicos de la Facultad de Filología.

Con el fin de precisar las previsiones de suplencias tanto del Decano como de los Vicedecanos a que se refiere, con carácter general, el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la suplencia de los órganos administrativos. dispongo el siguiente orden para sustituir las posibles ausencias:

- 1.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación del Decano, así como la delegación de firma, le sustituirá el Vicedecano de Ordenación Académica y Planes de Estudio.
- 2.- En el caso de ausencia o enfermedad de los Vicedecanos, se sustituirán del siguiente modo:
 - Vicedecano de Ordenación Académica y Planes de Estudio por la Vicedecana de Posgrado e Investigación.
 - Vicedecana de Posgrado e Investigación por el Vicedecano de Relaciones Internacionales.
 - Vicedecano de Relaciones Internacionales por el Vicedecano de Ordenación académica y Planes de Estudio.
 - Vicedecano de Estudiantes por el Vicedecano de Calidad e Innovación
 - Vicedecano de Biblioteca. Cultura y Relaciones Institucionales por la Vicedecana de Estudiantes.
 - Vicedecano de Calidad e Innovación por el Vicedecano de Biblioteca, Cultura y Relaciones Institucionales.
- 3.- En caso de ausencia o enfermedad de la Secretaria Académica, así como la delegación de firma, la sustituirá el Vicedecano de Estudiantes.

Madrid, 2 de julio de 2018.- EL DECANO, Eugenio R. Luján Martínez.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA II.1.

II.1.1. Ceses Académicos

VICERRECTOR/A

DECRETO RECTORAL 21/2018, de 28 de junio, por el que se dispone el cese de D. José Manuel Pingarrón Carrazón como Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el nombramiento recogido en el Decreto 55/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y los artículos 63 y 65.1.f) de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO ha dispuesto el cese, a petición propia, de D. José Manuel Pingarrón Carrazón como Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, agradeciéndole los servicios prestados.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 28 de junio de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

DECRETO RECTORAL 22/2018, de 16 de julio, por el que se dispone el cese de D.ª Mercedes Gómez Bautista como Vicerrectora de Política Académica y Profesorado.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el nombramiento recogido en el Decreto 55/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y los artículos 63 y 65.1.f) de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO ha dispuesto el cese, a petición propia, de D.ª Mercedes Gómez Bautista como Vicerrectora de Política Académica y Profesorado, agradeciéndole los servicios prestados.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 16 de julio de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INTELIGENCIA INSTITUCIONAL

D.ª María del Carmen Fernández Chamizo

Efectos: 16-07-2018

ASESOR DEL VICERRECTORADO DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO

D. Íñigo Martínez de Pisón Aparicio

Efectos: 31-07-2018

VICEDECANO/A

Facultad de Filosofía

D.ª Emma Andrea Ingala Gómez.- Vicedecana de Ordenación Académica Efectos: 30-06-2018

D. Antonio Rivera García.- Vicedecano de Postgrado, Investigación y Biblioteca Efectos: 30-06-2018

D. Rodrigo Castro Orellana.- Vicedecano de Estudios, Calidad y Enseñanza Virtual Efectos: 30-06-2018

D. Juan Manuel Forte Monge.- Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Internacionales Efectos: 30-06-2018

Facultad de Filología

D.ª Lourdes María Carriedo López.- Vicedecana de Posgrado e Investigación Efectos: 31-08-2018

D. Arno Gimber.- Vicedecano de Ordenación Académica y Planes de Estudio

Efectos: 30-09-2018

D. Santiago López-Ríos Moreno.- Vicedecano de Relaciones Internacionales

Efectos: 31-08-2018

D.ª Evangelina Soltero Sánchez.- Vicedecana de Estudiantes

Efectos: 31-08-2018

D. José Manuel Lucía Megías.- Vicedecano de Biblioteca, Cultura y Relaciones Institucionales

Efectos: 31-08-2018

D. Jorge Arús Hita.- Vicedecano de Innovación, Tecnología y Equipamiento

Efectos: 31-08-2018

Facultad de Psicología

D.ª Rocío Alcalá Quintana.- Vicedecana de Investigación, Infraestructura y Doctorado

Efectos: 31-08-2018

D.ª Gema Martín Seoane.- Vicedecana de Estudios y Calidad

Efectos: 31-08-2018

D.ª Ana García Gutiérrez.- Vicedecana de ordenación Académica

Efectos: 31-08-2018

D.ª Gloria Castaño Collado.- Vicedecana de Relaciones Exteriores

Efectos: 31-08-2018

D. José Ignacio Bolaños Cartujo.- Vicedecano de Estudiantes

Efectos: 31-08-2018

Facultad de Ciencias Biológicas

D. Benito Muñoz Araujo.- Vicedecano de Grado

Efectos: 11-06-2018

D.ª Carmen Callejas Hervás.- Vicedecana de Investigación y Relaciones Internacionales

Efectos: 11-06-2018

D.ª M. Carmen Abelenda Santa-Cruz.- Vicedecana de Centro

Efectos: 11-06-2018

D.ª María Esther Pérez Corona. - Vicedecana de Posgrado y Extensión Cultural

Efectos: 11-06-2018

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

D. Jorge Domingo Crespo González.- Vicedecano de Asuntos Económicos y Medio Ambiente

Efectos: 19-06-2018

D. Fernando Harto de Vera.- Vicedecano de Estudiantes y Participación

Efectos: 19-06-2018

D.ª Concepción Anguita Olmedo.- Vicedecana Estudios de Máster y Prácticas Externas

Efectos: 19-06-2018

D. Millán Arroyo Menéndez.- Vicedecano de Estudios de Doctorado e Investigación

Efectos: 19-06-2018

D.ª María Ángeles González Encinar.- Vicedecana de Relaciones Internacionales, Cooperación y

Movilidad

Efectos: 19-06-2018

D.ª María Benita Benéitez Romero.- Vicedecana de Estudios de Grado y Planificación Docente

Efectos: 19-06-2018

D.ª Olga Salido Cortés.- Vicedecana de Política Académica y Profesorado

Efectos: 30-06-2018

Facultad de Bellas Artes

D. Eugenio Bargueño Gómez.- Vicedecano de Estudios y Planificación Docente

Efectos: 13-06-2018

D.ª Isabel María García Fernández.- Vicedecana de Investigación y Doctorado

Efectos: 13-06-2018

D.ª Margarita María González Vázquez.- Vicedecana de Cultura

Efectos: 13-06-2018

D. Tomás Bañuelos Ramón.- Vicedecano de Estudiantes y Salidas Profesionales

Efectos: 13-06-2018

Facultad de Óptica y Optometría

D.ª Almudena Rosario de la Torre Adrados.- Vicedecana de Ordenación Académica y Estudios

Efectos: 12-06-2018

D.ª Beatriz Antona Peñalba.- Vicedecana de Investigación y Tercer Ciclo

Efectos: 12-06-2018

D. Jesús Carballo Álvarez.- Vicedecano de Clínica de Optometría

Efectos: 12-06-2018

D. José Miguel Ezquerro Rodríguez.- Vicedecano de Calidad e Innovación

Efectos: 12-06-2018

D. Enrique González Díaz-Obregón.- Vicedecano de Relaciones Institucionales, Prácticas

Externas y Empleabilidad

Efectos: 12-06-2018

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A

Facultad de Filosofía

D.ª María Luisa Posada Kubissa

Efectos: 30-06-2018

Facultad de Filología

D.a Raquel Hidalgo Downing

Efectos: 31-08-2018

Facultad de Psicología

D.ª Ana Barrón López de Roda

Efectos: 31-08-2018

Facultad de Ciencias Biológicas

D.ª Blanca Cifuentes Cuencas

Efectos: 11-06-2018

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

D. José Antonio Sanz Moreno

Efectos: 30-06-2018

Facultad de Bellas Artes

D.ª Margarita San Andrés Moya

Efectos: 13-06-2018

Facultad de Óptica y Optometría

D.ª María Asunción Peral Cerdá

Efectos: 12-06-2018

VICESECRETARIA DE FACULTAD

Facultad de Filología

D.ª Paloma Sánchez Hernández

Efectos: 31-08-2018

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Derecho

D.ª Irene Briones Martínez.- Delegada del Decano para la Coordinación del Grado en Criminología

Efectos: 30-06-2018

Facultad de Filología

D.ª Ana María Fernández-Pampillón Cesteros.- Delegada del Decano para Prácticas

Efectos: 31-08-2018

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

D.ª María Cristina Pérez Sánchez.- Delegada del Decano

Efectos: 19-06-2018

D.ª María Isabel Blázquez Rodríguez. Delegada del Decano

Efectos: 19-06-2018

D.ª María Velasco González.- Delegada del Decano

Efectos: 19-06-2018

D.ª Inge Schweiger Gallo.- Delegada del Decano

Efectos: 19-06-2018

D. Ernesto Javier Carrillo Barroso.- Delegado del Decano

Efectos: 19-06-2018

D. Rafael Calduch Cervera.- Delegado del Decano

Efectos: 19-06-2018

D. Alberto Javier Ribes Leiva.- Delegado del Decano

Efectos: 19-06-2018

Facultad de Bellas Artes

D.ª Laura de la Colina Tejeda. Delegada para Comunicación con Instituciones Educativas

Efectos: 13-06-2018

D.ª María Dolores Fernández Martínez.- Delegada para Prácticas en Empresas

Efectos: 13-06-2018

JEFE DE ÁREA DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO

D.ª Carmen Pérez Díaz.- Jefe de Área de Pequeños Animales

Efectos: 09-01-2018

D.ª Carmen Martín Espada.- Jefe de Área de Servicios Centrales

Efectos: 09-01-2018

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Química Analítica (49)

D.a. María Cruz Moreno Bondi

Efectos: 30-06-2018

Departamento de Química Inorgánica (50)

D. José Antonio Campo Santillana

Efectos: 30-06-2018

Departamento de Física de Materiales (56)

D. Miguel Ángel González Barrio

Efectos: 30-06-2018

SECRETARIA/O DE DEPARTAMENTO

Departamento de Química Inorgánica (50)

D. David Ávila Brande Efectos: 30-06-2018

Departamento de Física de Materiales (56)

D.ª Yanicet Ortega Villafuerte

Efectos: 30-06-2018

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento (463)

D.ª María Raquel Gómez de Heras

Efectos: 25-06-2018

Departamento de Ingeniería Química y de Materiales (465)

D. Jesús Ángel Muñoz Sánchez

Efectos: 30-06-2018

SECRETARIA DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia (446) en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

D.ª Susana Muñoz Lasa Efectos: 23-05-2018

DIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional (IDEIR)

D. Julio Víctor González García

Efectos: 29-06-2018

VICEDIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Universitario de Geociencias (IGEO)

D. José Trinidad López Gómez

Efectos: 28-06-2018

DIRECTOR DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

Escuela Profesional de Medicina E. Física y Deporte

D. Francisco Miguel Tobal

Efectos: 13-06-2018

II.1.2. Nombramientos Académicos

VICERRECTORA

DECRETO RECTORAL 23/2018, de 17 de julio, por el que se nombra Vicerrectora de Política Académica y Profesorado a D.ª María del Carmen Fernández Chamizo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el nombramiento recogido en el Decreto 55/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y los artículos 63 y 65.1.f) de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO ha dispuesto nombrar Vicerrectora de Política Académica y Profesorado a D.ª María del Carmen Fernández Chamizo.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 17 de julio de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

DECRETO RECTORAL 24/2018, de 17 de julio, por el que se nombra Vicerrectora de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento a D.ª Mercedes Gómez Bautista.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el nombramiento recogido en el Decreto 55/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y los artículos 63 y 65.1.f) de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO ha dispuesto nombrar Vicerrectora de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento a D.ª Mercedes Gómez Bautista.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 17 de julio de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

VICEDECANO/A

Facultad de Ciencias Biológicas

D.ª Cristina Sánchez García.- Vicedecana de Investigación

Efectos: 12-06-2018

D. Francisco Javier Gallego Rodríguez.- Vicedecano de Grado y Planificación Docente

Efectos: 12-06-2018

D. Jesús María Barandica Fernández.- Vicedecano de Centro

Efectos: 12-06-2018

D. Álvaro Ramírez García.- Vicedecano de Innovación Docente y Calidad

Efectos: 12-06-2018

D.ª Nerea Moreno García.- Vicedecana de Ordenación Académica, Atracción de Talento y

Posgrado

Efectos: 12-06-2018

D.ª María Beatriz Pías Couso.- Vicedecana de Estudiantes y Proyección Profesional

Efectos: 12-06-2018

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

D.ª Olga Salido Cortés.- Vicedecana de Política Académica y Profesorado

Efectos: 20-06-2018

D.ª Inge Schweiger Gallo.- Vicedecana de Calidad y Prácticas Externas

Efectos: 20-06-2018

D.ª Leticia María Ruiz Rodríguez.- Vicedecana de Estudios de Doctorado e Investigación

Efectos: 20-06-2018

D. Jorge Crespo González.- Vicedecano de Asuntos Económicos y Medio Ambiente

Efectos: 20-06-2018

D.ª Claudia Finotelli.- Vicedecana de Relaciones Internacionales, Cooperación y Movilidad

Efectos: 20-06-2018

D. Francisco Javier Muñoz Soro.- Vicedecano de Estudiantes y Participación

Efectos: 20-06-2018

D. Ernesto Carrillo Barroso.- Vicedecano de Estudios

Efectos: 20-06-2018

Facultad de Filosofía

D. Rodrigo Castro Orellana.- Vicedecano de Estudios, Calidad y Transferencia

Efectos: 01-07-2018

D. Ricardo Parellada Redondo. - Vicedecano de Investigación, Posgrado y Biblioteca

Efectos: 01-07-2018

D.ª Emma Andrea Ingala Gómez.- Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado

Efectos: 01-07-2018

D. Pablo López Álvarez.- Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Internacionales

Efectos: 01-07-2018

Facultad de Bellas Artes

D. Eugenio Bargueño Gómez.- Vicedecano de Estudios y Planificación Docente

Efectos: 14-06-2018

D.ª Isabel García Fernández.- Vicedecana de Investigación y Doctorado

Efectos: 14-06-2018

D.ª Margarita González Vázquez.- Vicedecana de Cultura

Efectos: 14-06-2018

D.ª Paloma Peláez Bravo. - Vicedecana de Relaciones Internacionales y Salidas Profesionales

Efectos: 14-06-2018

D. Tomás Bañuelos Ramón.- Vicedecano de Estudiantes

Efectos: 14-06-2018

Facultad de Óptica y Optometría

D.ª Beatriz Antona Peñalba.- Vicedecana de Posgrado e Investigación

Efectos: 13-06-2018

D.ª Almudena Rosario de la Torre Adrados.- Vicedecana de Ordenación Académica y Estudiantes

Efectos: 13-06-2018

D. Enrique González Díaz-Obregón.- Vicedecano de Clínica

Efectos: 13-06-2018

D.ª María Asunción Peral Cerdá.- Vicedecana de Asuntos Económicos e Infraestructuras

Efectos: 13-06-2018

Facultad de Psicología

D. Miguel Lázaro López-Villaseñor.- Vicedecano de Logopedia

Efectos: 01-09-2018

D. Luis Enrique López Bascuas.- Vicedecano de Investigación y Doctorado

Efectos: 01-09-2018

D.ª Gloria Castaño Collado. - Vicedecana de Relaciones Exteriores

Efectos: 01-09-2018

D.ª Gema Martín Seoane.- Vicedecana de Estudios y Calidad

Efectos: 01-09-2018

D.ª Ana García Gutiérrez.- Vicedecana de Ordenación Académica

Efectos: 01-09-2018

D. Ignacio Bolaños Cartujo.- Vicedecano de Estudiantes

Efectos: 01-09-2018

Facultad de Filología

D. Eduardo Valls Oyarzun.- Vicedecano de Ordenación Académica y Planes de Estudios Efectos: 01-10-2018

D.ª Ana Isabel Jiménez San Cristóbal.- Vicedecana de Posgrado e Investigación

Efectos: 01-09-2018

D. Santiago López-Ríos Moreno.- Vicedecano de Relaciones Internacionales

Efectos: 01-09-2018

D. Fernando Ángel Moreno Serrano. - Vicedecano de Estudiantes

Efectos: 01-09-2018

D. José Manuel Lucía Megías.- Vicedecano de Biblioteca, Cultura y Relaciones Institucionales

Efectos: 01-09-2018

D. Jorge Arús Hita.- Vicedecano de Calidad e Innovación

Efectos: 01-09-2018

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A

Facultad de CC. Biológicas

D.ª Nieves Cuñado Rodríguez

Efectos: 12-06-2018

Facultad de Filosofía

D.^a Pilar Fernández Beites Efectos: 01-07-2018

Facultad de Bellas Artes

D.a Margarita San Andrés Moya

Efectos: 14-06-2018

Facultad de Óptica y Optometría

D. José Miguel Ezquerro Rodríguez

Efectos: 13-06-2018

Facultad de Filología

D.ª Carmen Cazorla Vivas

Efectos: 01-09-2018

Facultad de Psicología

D.ª Ana Barrón Lopez de Roda

Efectos: 01-09-2018

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Derecho

D.ª María Nieves Martínez Francisco.- Delegada del Decano para la Coordinación del Grado en

Criminología

Efectos: 01-07-2018

Facultad de Ciencias Biológicas

D. David Alfaro Sánchez.- Delegado del Decano para la Integración PAS/PDI

Efectos: 12-06-2018)

D.ª Blanca Fontaniella López.- Delegada del Decano para Programas de Movilidad

Efectos: 12-06-2018

DELEGADO DEL RECTOR EN CENTRO ADSCRITO

D. Justo Fernando Ramos Alía.- Delegado en el Centro de Enseñanza Superior de Magisterio

ESCUNI

Efectos: 10-07-2018

JEFE DE ÁREA DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO

D. José Luis González Arribas.- Jefe de Área de Pequeños Animales

Efectos: 10-01-2018

D.ª Delia Aguado Domínguez.- Jefe de Área de Servicios Centrales

Efectos: 10-01-2018

DIRECTORA DE DEPARTAMENTO

Departamento de Química Analítica (49)

D.a María Cruz Moreno Bondi

Efectos: 01-07-2018

Departamento de Química Inorgánica (50)

D.a Ana Edilia Sánchez Peláez

Efectos: 01-07-2018

Departamento de Física de Materiales (56)

D.a María Bianchi Méndez Martín

Efectos: 01-07-2018

SECRETARIA/O DE DEPARTAMENTO

Departamento de Química Analítica (49)

D.ª Noelia Rosales Conrado

Efectos: 13-06-2018

Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL (449)

D. Pedro Antonio Reche Gallardo

Efectos: 21-06-2018

Departamento de Química Inorgánica (50)

D.ª Áurea Varela Losada Efectos: 01-07-2018

Departamento de Física de Materiales (56)

D.ª Elena Díaz García Efectos: 01-07-2018

SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento (463)

D. Fernando Colmenares Gil

Efectos: 26-06-2018

DIRECTOR DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (466) de la Facultad de Medicina

D. José Javier Fernández Ruiz

Efectos: 22-06-2018

SECRETARIO DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia (446) de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

D. Gustavo Plaza Manzano

Efectos: 24-05-2018

DIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional (IDEIR)

D. Fernando Gascón Inchausti

Efectos: 30-06-2018

VICEDIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Universitario de Geociencias (IGEO)

D. José María Cebriá Gómez

Efectos: 29-06-2018

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 20 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

- **I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.
- II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
 - b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

- **VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:
 - Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
 - 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículo de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el

plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 20 de julio de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)
- **A.4.- Criterio General:** Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).
- **A.5.- Criterio General:** Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (máximo 20 puntos).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B = 50x40/60 = 33,33 puntos y candidato C = 40x40/60 = 26,67.

ANEXO II

FACULTAD DE BELLAS ARTES

1. Código: 2007/PCDIN/001

Nº Plaza. 1

Departamento de Dibujo y Grabado Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Interacción del dibujo y la xerografía experimental en la gráfica contemporánea

Comisión Selección:

DÍAZ PADILLA, Ramón (CU) Suplente: RABAZAS ROMERO, Antonio (TU)

HORCAJADA GONZÁLEZ, Ricardo (PCD) Suplente: HIDALGO DE CISNEROS WILCKENS, Carmen

(PCDIN)

INSUA LINTRISID, Lila (TU)

PAPAGEORGUIU GARCÍA, Aris (PCD)

PÉREZ GONZÁLEZ, Carmen (TU)

Suplente: PIQUER GARCÓN, Alfredo (TU)

Suplente: BARBERO RICHART, Manuel (TU)

Suplente: NAVARRO GOIG, Gema (TU)

2. Código: 2007/PCDIN/002

Nº Plaza. 1

Departamento de Dibujo y Grabado Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Narrativas experimentales de dibujo aplicadas a las tecnologías en la producción artística.

Comisión Selección:

DÍAZ PADILLA, Ramón (CU) Suplente: RABAZAS ROMERO, Antonio (TU)

HORCAJADA GONZÁLEZ, Ricardo (PCD) Suplente: HIDALGO DE CISNEROS WILCKENS, Carmen

(PCDIN)

INSUA LINTRISID, Lila (TU)

PAPAGEORGUIU GARCÍA, Aris (PCD)

PÉREZ GONZÁLEZ, Carmen (TU)

Suplente: PIQUER GARCÓN, Alfredo (TU)

Suplente: BARBERO RICHART, Manuel (TU)

Suplente: NAVARRO GOIG, Gema (TU)

3. Código: 2007/PCDIN/003

Nº Plaza. 1

Departamento de Diseño e Imagen. Área de Conocimiento. Dibujo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Comunicación Audiovisual, Arte, Ciencia y Diseño

Comisión Selección:

CHAMORRO SÁNCHEZ, Juan Antonio (TU)

LEGIDO GARCÍA, María Victoria (TU).

MARTÍN FRANCÉS, Agustín (TU).

MUNÁRRIZ ORTIZ, Jaime (TU).

TROBAT BERNIER, Rafael (TU).

Suplente: ÁLVAREZ JUNCO, Manuel (TU)

Suplente: GARCÍA RAMOS, Consuelo (TU)

Suplente: LEGIDO GARCÍA, Mª Victoria TU)

Suplente: CASTELO SARDINA, Luis (TU)

4. Código: 2007/PCDIN/004

Nº Plaza. 1

Departamento de Diseño e Imagen Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Metodología del proyecto de diseño y tipografía.

Comisión de Selección:

ÁLVAREZ JUNCO, Manuel (TU) Suplente: CHAMORRO SÁNCHEZ, Juan Antonio (TU)

CORTÉS ÁLVAREZ; Javier (TU)

LÉGIDO GARCÍA, Mª Victoria (TU)

MARTÍN FRANCÉS, Agustín (TU)

RUIZ MOLLÁ, Itziar (TU)

Suplente: MAURE RUBIO, Miguel Ángel (TU)

Suplente: GARCÍA RAMOS, Consuelo (TU)

Suplente: MAURE RUBIO, Miguel Ángel (TU)

5. Código: 2007/PCDIN/005

Nº Plaza. 1

Departamento de Escultura y Formación Artística

Área de Conocimiento: Didáctica de la expresión plástica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Educación Artística en contextos de salud en instituciones sociales y culturales

Comisión Selección:

ANTÚNEZ DEL CERRO, Noelia (TU) Suplente: ROMERO RODRÍGUEZ, Julio (PCD)

ÁVILA VALDÉS, Noemí (PCD)

DOMÍNGUEZ PERELA, Enrique (TU)

HERNÁNDEZ BELVER, Manuel (CU)

MORENO SÁEZ, Mª del Carmen (TU)

Suplente: GUTIÉRREZ PÁRRAGA, María Teresa (PCDIN)

Suplente: LÓPEZ FERNÁNDEZ, Mª de los Ángeles (TU)

Suplente: ZALDIVAR SANTAMARÍA, Emilio (TU)

Suplente: BARGUEÑO GÓMEZ, Eugenio (TU)

FACULTAD DE CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

6. Código: 2007/PCDIN/006

Nº Plaza. 1

Departamento de Administración Financiera y Contabilidad Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Problemática Contable de los Activos Intangibles

Comisión de Selección:

ELICES LÓPEZ, Mercedes (TU) Suplente: BLANCO GARCIA, Susana (TU) FIDALGO CERVIÑO, Esther TU) Suplente: GARCÍA PINEDA, Mª Pilar (PCD)

MILLÁN AGUILAR, Adolfo (TU) Suplente: VILLACORTA HERNÁNDEZ, Miguel Ángel

(PCD)

PRADO MARTÍN, Antonio (TU)

ZORNOZA BOY, Javier (TU)

Suplente: MÉNDEZ PICAZO, Mª Teresa (TU)

Suplente: RODRIGUEZ PAREDES, Mercedes (TEU)

7. Código: 2007/PCDIN/007

Nº Plaza. 1

Departamento de Estudios Ingleses Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Lingüística aplicada en el inglés de negocios: innovación metodológica y nuevas tecnologías

Comisión de Selección:

ARÚS HITA, Jorge (PCD) Suplente: ARDANAZ MORÁN, Margarita (TU)
GARCÍA RAYERO, Rosa (TU) Suplente: NEGRO ALOUSQUE, Isabel (PCDIN)

NUÑEZ PERUCHA, Begoña (PCD)

VERICAT PÉREZ-MINGUEZ, Fabio (PCD)

ZAMORANO MANSILLA, Juan Rafael (PCD)

Suplente: ARÚS HITA, Jorge (PCD)

Suplente: KRISTIANSEN, Gitte (TU)

Suplente: MARTINEZ CARO, Elena (TU)

8. Código: 2007/PCDIN/008

Nº Plaza. 1

Departamento de Organización de Empresas y Marketing

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de mercados

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Marketing y estrategias de relación con el cliente

Comisión de Selección:

BLASCO LÓPEZ, María Francisca (TU) Suplente: MOLERO AYALA, Víctor (TU)
CARCELÉN GARCÍA, Sonia (PCD) Suplente: PUELLES GALLO, María (PCD)
GARCÍA de MADARIAGA MIRANDA, Jesús (TU) Suplente: SÁNCHEZ HERRERA, Joaquín (TU)

MANZANO ANTÓN, Roberto (PCDIN) Suplente: VAVELLO ITURRIAGAGOITIA, María (PCDIN)

NARROS GONZÁLEZ, María José (TU) Suplente: GAVILÁN BOUZAS, Diana (PCD)

9. Código: 2007/PCDIN/009

Nº Plaza. 1

Departamento de Organización de Empresas y Marketing

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de mercados

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Marketing estratégico y Marketing Social

Comisión de Selección:

BLASCO LÓPEZ, María Francisca (TU)

CARCELÉN GARCÍA, Sonia (PCD)

GARCÍA de MADARIAGA MIRANDA, Jesús (TU) Suplente: SÁNCHEZ HERRERA, Joaquín (TU)

MANZANO ANTÓN, Roberto (PCDIN) Suplente: AVELLO ITURRIAGAGOITIA, María (PCDIN)

NARROS GONZÁLEZ, María José (TU) Suplente: GAVILÁN BOUZAS, Diana (PCD)

10. Código: 2007/PCDIN/010

Nº Plaza. 1

Departamento de Organización de Empresas y Marketing

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de mercados

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Marketing estratégico y Comunicación Comercial

Comisión de Selección:

BLASCO LÓPEZ, María Francisca (TU) Suplente: MOLERO AYALA, Víctor (TU)
CARCELÉN GARCÍA, Sonia (PCD) Suplente: PUELLES GALLO, María (PCD)
GARCÍA de MADARIAGA MIRANDA, Jesús (TU) Suplente: SÁNCHEZ HERRERA, Joaquín (TU)

MANZANO ANTÓN, Roberto (PCDIN) Suplente: AVELLO ITURRIAGAGOITIA, María (PCDIN)

NARROS GONZÁLEZ, María José (TU) Suplente: GAVILÁN BOUZAS, Diana (PCD)

FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

11. Código: 2007/PCDIN/011

Nº Plaza. 1

Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Geoarqueología de yacimientos pleistocenos

Comisión de Selección:

DE STEFANO, Lucia (PCDIN)

GARZÓN HEYDT, Guillermina (TU)

MARTÍN DUQUE, José Francisco (TU)

MUÑOZ MARTÍN, Alfonso (TU)

Suplente: VILLARROYA GIL, Fermín (TU)

Suplente: ALBA ALONSO, Saturnino de (TU)

Suplente: MONTERO GONZÁLEZ, Esperanza (PCD)

SANZ SANTOS, Miguel Ángel (PCD)

Suplente: MONTERO GONZÁLEZ, Esperanza (PCD)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

12. Código: 2007/PCDIN/012

Nº Plaza. 1

Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Tecnología audiovisual digital.

Comisión de Selección:

ABUÍN VENCES, Natalia (PCDIN)
GARCÍA GARCÍA, Francisco (CU).

NÚÑEZ GÓMEZ, Patricia (TU).

PUYAL SANZ, Alfonso (TU).

VIVAR ZURITA, Hipólito (CU).

Suplente: SOLANO SANTOS, Luis Felipe (PCD)
Suplente: DELTELL ESCOLAR, Luis (PCD)
Suplente: GARCÍA CREGO, Juan (PCD)
Suplente: ARRIAZA IBARRA, Karen (PCDIN)
Suplente: GARCÍA FERNÁNDEZ, Emilio (CU)

13. Código: 2007/PCDIN/013

Nº Plaza. 1

Departamento de Lengua Española y Teoría Literaria

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Lexicografía y Sintaxis del Español.

Comisión de Selección:

GARCIA ARANDA, María de los Ángeles (TU) Suplente: IGLESIAS RECUERO, Silvia (TU)

GARCÍA GALLARÍN, Consuelo (TU). Suplente: HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, Javier (TU)
GARRIDO MEDINA, Joaquín (CU) Suplente: RODRÍGUEZ RAMALLE, Teresa (TU)

HERNÁNDEZ TORIBIO, Mª Isabel (PCD)

Suplente: BARRIOS RODRÍGUEZ, Mª Auxiliadora (PCDIN)

SÁNCHEZ LÓPEZ, Cristina (CU) Suplente: GARCÍA FERNÁNDEZ, Luis (TU)

14. Código: 2007/PCDIN/014

Nº Plaza. 1

Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Literatura y Medios. Sus proyecciones.

Comisión de Selección:

ARBONA ABASCAL, Guadalupe (TU)

GÓMEZ-ELEGIDO CENTENO, Ana Ma (PCD)

PERAL VEGA, Emilio (TU)

SOLTERO SÁNCHEZ, Evangelina (PCD)

VEGA RODRÍGUEZ, Pilar (TU)

Suplente: PONCE CARDENAS, Jesús (TU)

Suplente: UBACH MEDINA, Antonio (TU)

Suplente: LAMA de la CRUZ, Víctor de (TU)

Suplente: BRAVO ROZAS, María Cristina (PCD)

Suplente: LÓPEZ SUAREZ, Mercedes (CU)

15. Código: 2007/PCDIN/015

Nº Plaza. 1

Departamento de Periodismo y Comunicación Global

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Redacción periodística, información política y géneros de opinión

Comisión Selección:

DADER GARCÍA, José Luis (CU) Suplente: PARRATT FERNÁNDEZ, Sonia (TU)

FERNÁNDEZ SANDE, Manuel (PCD) Suplente: SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, Juan Pablo (PCD)

IZQUIERDO EXPÓSITO, Violeta (TU) Suplente: AGUDÍEZ CALVO, Pinar (TU)

MAYORAL SÁNCHEZ, Javier (PCD)

PARRA VALCÁRCEL, David (TU)

Suplente: PANIAGUA SANTAMARÍA, Pedro (TU)

Suplente: GAMONAL ARROYO, Roberto (PCDIN)

16. Código: 2007/PCDIN/016

Nº Plaza. 1

Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Planificación de Medios. Investigación en Neuromarketing. Publicidad Digital.

Comisión de Selección:

CHAVES MARTÍN, Miguel Ángel (TU)

CLEMENTE MEDIAVILLA, Jorge (TU)

CUESTA CAMBRA, Ubaldo (CU)

Suplente: GARCÍA NIETO, María Teresa (TU)

Suplente: VILLAGRA GARCÍA, Nuria (TU)

Suplente: MORENO SÁNCHEZ, Isidro (TU)

GARCÍA GARCÍA, Francisco (CU) Suplente: CALDEVILLA DOMÍNGUEZ, David (PCDIN)

SOLANO SANTOS, Luis Felipe (PCD) Suplente: MARCHIS PICCOL, Giorgio de (PCD)

17. Código: 2007/PCDIN/017

Nº Plaza. 1

Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Metodología de Análisis del Texto Audiovisual

Comisión de Selección:

BUENO DORAL, Tamara (PCDIN)

CANEL CRESPO, María José (CU)

CLEMENTE MEDIAVILLA, Jorge (TU)

GONZÁLEZ REQUENA, Jesús (CU)

Suplente: MARTÍNEZ CHILLÓN, Mª Soledad (TU)

Suplente: CUESTA CAMBRA, Ubaldo (CU)

Suplente: VILLAGRA GARCÍA, Nuria (TU)

Suplente: COLORADO CASTELLARY, Arturo (TU)

JIMÉNEZ DE LAS HERAS, José Antonio (PCD) Suplente: MARCOS MOLANO, Mar (TU)

Nº Plaza. 1

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Teoría de la Comunicación Aplicada al ámbito documental, y metodología de la investigación social en comunicación.

Comisión de Selección:

BACA LAGOS, Vicente (TU) Suplente: ALCOCEBA HERNANDO, José Antonio (PCD)

BERNETE GARCÍA, Francisco (TU) Suplente: MATEO RIVAS, Mª José (TU) CÁCERES ZAPATERO, Mª Dolores (TU) Suplente: MAYORAL PEÑAS, Milagros (TU) GAITÁN MOYA, Juan Antonio (TU) Suplente: VELARDE HERMIDA, Olivia (TU) RENDUELES MENÉNDEZ DE LLANO, César) Suplente: PARRA CONTRERAS, Ma Pilar (PCD)

(PCDIN

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

19. Código: 2007/PCDIN/019

Nº Plaza. 1

Departamento de Ciencia Política y de la Administración

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Relaciones Intergubernamentales y Política Pública

Comisión de Selección:

ABREU FERNÁNDEZ, Víctor (TU) Suplente: VELÁZQUEZ VIDAL, Cristina (PCD) CAMPO GARCÍA, Esther del (CU) Suplente: RUANO DE LA FUENTE, José Manuel (TU)

CARRILLO BARROSO, Ernesto (TU) Suplente: FERRI DURÁ, Jaime (TU)

FUENTE FERNÁNDEZ, Rosa de la (PCD) Suplente: BALLESTER RODRÍGUEZ, Mateo (PCD) Suplente: CARRILLO BARROSO, Ernesto (TU) LAIZ CASTRO, Consuelo (TU)

20. Código: 2007/PCDIN/020

Nº Plaza. 1

Departamento de Derecho Administrativo Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Bienes públicos v derecho administrativo económico

Comisión de Selección:

CABALLERO SÁNCHEZ, Rafael (TU) Suplente: MARTÍNEZ CARRASCO PIGNATELLI, Concepción (TU)

Suplente: BOUAZZA ARIÑO, Omar (TU) GONZÁLEZ BOTIJA, Fernando (TU)

GONZÁLEZ GARCÍA, Julio Víctor (CU) Suplente: FERNÁNDEZ TORRES, Juan Ramón (CU) MUÑOZ GUIJOSA, Astrid (PCDIN) Suplente: MARTINEZ DE PISÓN, Iñigo (TU)

PORTA PEGO, Belén (PCD) Suplente: FDEZ.-MIRANDA FDEZ-MIRANDA, Jorge (PCD)

21. Código: 2007/PCDIN/021

Nº Plaza. 1

Departamento de Sociología: Metodología y teoría

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Sociología del Arte, de la Cultura y de la Música

Comisión de Selección:

BLANCO MERLO, Rubén (TU) Suplente: ORTÍ MATA, Mario (PCD)

Suplente: MARINAS SÁNCHEZ, Marina Rosario (TEU) CAMPOY LOZAR, Margarita (TU)

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ-PINILLA, Mario (TU) Suplente: ARRANZ LOZANO, Fátima (TU) MORÁN CALVO-SOTELO, María Luz (CU) Suplente: LASÉN DÍAZ, Amparo (TU) NOYA MIRANDA, Javier (TU) Suplente: RIBES LEIVA, Alberto (PCD)

Nº Plaza. 1

Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Relaciones Internacionales y Estudios de Inteligencia

Comisión de Selección:

ANGUITA OLMEDO, Concepción (PCD)

ALDECOA LUZARRAGA, Francisco (CU)

Suplente: CARNERERO CASTILLA, Rubén (PCD)

Suplente: GARCÍA CANTALAPIEDRA, David (PCD)

GONZÁLEZ GÓMEZ, Paloma (TU) Suplente: MARÍN CASTÁN, Fuencisla (TU)

SANAHUJA PERALES, José Antonio (CU) Suplente: HERRERO DE CASTRO, Rubén (PCDIN)

SOTILLO LORENZO, José Ángel (TU)

Suplente: MARAÑA MARCOS, Felipe (TU)

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

23. Código: 2007/PCDIN/023

Nº Plaza. 1

Departamento de Química Analítica Área de Conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Técnicas -ómicas y de bioimagen basadas en espectometría de masas para biomedicina

Comisión de Selección:

LEÓN GONZÁLEZ, María Eugenia de (CU)
PÉREZ CORONA, Teresa (PCD)
REVIEJO GARCÍA, Julio (CU)
SANZ LANDALUCE, Jon (TU)
Suplente: ROSALES CONRADO, Noelia (TU)
Suplente: PÉREZ CONDE, Concepción (TU)
Suplente: ROSALES MARTÍN, Juan Daniel (CU)
Suplente: IZQUIERDO HORNILLOS, Roberto (TU)

VILLALONGA SANTANA, Reynaldo (TU) Suplente: GÓMEZ GÓMEZ, Milagros (CU)

24. Código: 2007/PCDIN/024

Nº Plaza. 1

Departamento de Química Inorgánica Área de Conocimiento: Química Inorgánica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Cristalografía de especies moleculares

Comisión de Selección:

ÁLVAREZ SERRANO, Inmaculada (TU) Suplente: HERRERO DOMÍNGUEZ, Santiago (TU)

CAMPOS SANTILLANA, José Antonio (CU)

GUTIÉRREZ ALONSO, Ángel (TU)

PARRAS VÁZQUEZ, Marina (CU)

RAMÍREZ CASTELLANOS, Julio (TU)

Suplente: VARELA LOSADA, Aurea (TU)

Suplente: SÁNCHEZ PELAEZ, Ana Edilia (TU)

Suplente: GARCÍA MARTÍN, Susana (CU)

Suplente: PRIEGO BERMEJO, José Luis (TU)

FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESORADO

25. Código: 2007/PCDIN/025

Nº Plaza. 1

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza Perfil Investigador: Didáctica de la Historia

Comisión de Selección:

BAUTISTA GARCÍA-VERA, Antonio (CU)
MARRÓN GAITE, Mª Jesús (CU)
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Manuel (PCD)
SABÁN VERA, Mª del Carmen (PCD)
SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, Belén (PCD)
SUPLEMBRA GARCÍA, José Luis (PCDIN)
Suplente: AGUILERA GARCÍA, José Luis (PCDIN)
Suplente: GONZALO MUÑOZ, Valentín (PCD)
Suplente: BAUTISTA GARCÍA-VERA, Antonio (CU)

Nº Plaza. 1

Departamento de Estudios Educativos

Área de Conocimiento: Didáctica y organización escolar

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Organización y gestión de instituciones y programas socioeducativos, educación social y tecnología educativa

Comisión de Selección:

D'ANGELO MENÉNDEZ, Estela (TU) Suplente: RUIZ RUIZ, José María (TU)

GARCÍA MEDINA, Raúl (PCDIN)
SABAN VERA, Carmen (PCD)
SUPLEME: SÁENZ RICO DE SANTIAGO, Belén (PCD)
Suplente: SÁNCHEZ SAÍNZ, Mercedes (PCD)

SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, Belén (PCD) Suplente: BARRIGÜETE GARRIDO, Luis Miguel (PCD)

SÁNCHEZ DELGADO, Primitivo (TU) Suplente: GONZALO MÚÑOZ, Valentín (PCD)

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

27. Código: 2007/PCDIN/027

Nº Plaza. 1

Departamento de Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Pie diabético

Comisión de Selección:

CARABANTES ALARCÓN, David (PCD)

DEL GALLEGO LASTRA, Ramón (TU)

LÁZARO MARTÍNEZ, José Luis (TU)

POSADA MORENO, Paloma (TU)

VILLARINO MARÍN, Antonio (CEU)

Suplente: BLANCO RODRÍGUEZ, José Mª (TU)

Suplente: GARCÍA CARRIÓN, Carmen (TU)

Suplente: BENEIT MONTESINOS, Juan V. (CEU)

Suplente: BLANCO RODRÍGUEZ, José Mª (TU)

28. Código: 2007/PCDIN/028

Nº Plaza. 1

Departamento de Enfermería

Área de Conocimiento. Enfermería

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Enfermería en el ámbito comunitario: actuaciones y metodología de investigación

Comisión de Selección:

BECERRO DE BENGOA VALLEJO, Ricardo (CU) Suplente LAZARO MARTÍNEZ, José Luis (TU)
CARABANTES ALARCÓN, David (PCD)
LÓPEZ CORRAL, Juan Carlos (CEU)
MORI VARA, Pilar (TU)
POSADA MORENO, Paloma (TU)
Suplente: GAMELLA PIZARRO, Carmen (TU)
Suplente; GAMELLA PIZARRO, Carmen (TU)

29. Código: 2007/PCDIN/029

Nº Plaza. 1

Departamento Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: "Prescripción Enfermera y Salud Laboral"

Comisión de Selección:

BLANCO RODRÍGUEZ, José María (TU)

CARABANTES ALARCÓN, David (PCD)

MARTÍNEZ RINCÓN, Carmen (TU)

PACHECO DEL CERRO, Enrique (TU)

POSADA MORENO, Paloma (TU)

Suplente: MORALES LOZANO, Rosario (TEU)

Suplente: VILLARINO MARÍN, Antonio Luis (CEU)

Suplente: GALLEGO LASTRA, Ramón del (TU)

Suplente: GÓMEZ HIGUERA, Jacinto (TEU)

Suplente: GARCÍA CARRIÓN, Carmen (TU)

Nº Plaza. 1

Departamento de Radiología Rehabilitación y Fisioterapia

Área de Conocimiento: Fisioterapia

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Fisioterapia musculoesquelética en los procesos de dolor y disfunción de la columna vertebral y de la extremidad superior

Comisión de Selección:

ANGULO CARRERE, Teresa (TU) Suplente: LÓPEZ CHICHARRO, José (CU)

DÍAZ ARRIBAS, María José (TEU)Suplente: LLORCA PALOMERA, Rosa María (TEU)MARTÍN CASAS, Patricia (PCD)Suplente: ATIN ARRATIBEL, Mª de los Ángeles (TU)MUÑOZ LASA, Susana (TU)Suplente: ATÍN ARRATIBEL, María de los Ángeles (TU)

PARDO HERVÁS, Pedro (TEU) Suplente: VARELA DONOSO, Enrique (TU)

FACULTAD DE FILOLOGÍA

31. Código: 2007/PCDIN/031

Nº Plaza. 1

Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción

Área de Conocimiento: Filología Italiana

Actividades docentes Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Análisis lingüístico-retórico de la literatura italiana

Comisión de Selección:

CONDE MUÑOZ, Aurora (TU) Suplente: VARELA-PORTAS ORDUÑA, Juan Ignacio (TU) FRATICELLI, Bárbara (TU) Suplente: VARELA-PORTAS ORDUÑA, Juan Ignacio (TU)

MAROTTA PÉRAMOS, Mirella (TU) Suplente: FRATICELLI, Bárbara (TU)

MARTÍNEZ GARRIDO, Elisa (TU) Suplente: BORREGUERO ZULOAGA, Margarita (TU)

RODRÍGUEZ FIERRO, Mercedes (TEU) Suplente: CAPPUCCIO, Chiara (PCDIN)

32. Código: 2007/PCDIN/032

Nº Plaza. 1

Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos, y Traducción

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Traducción Especializada, científico-técnica, inversa y general inglés-español/español – inglés.

Comisión de Selección:

ARROYO ORTEGA, Álvaro (TU) Suplente: VARGAS DÍAZ-TOLEDO, Aurelio (PCDIN)

FORTEA GIL, Carlos (TU)

MAROTTA PERAMOS, Mirella (TU)

RODRÍGUEZ RAMALLE, Teresa (TU)

Suplente: CONDE MUÑOZ, AURORA (TU)

Suplente: GUERRERO ALONSO, Rubén (TU)

Suplente: GARCÍA GALLARÍN, Consuelo (TU)

SEVILLA MUÑOZ, Julia (CU) Suplente: FORTEA GIL, Carlos (TU)

33. Código: 2007/PCDIN/033

Nº Plaza. 1

Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Traducción Audiovisual (francés-español) y tecnologías aplicadas a la traducción y la interpretación

Comisión de Selección:

ARROYO ORTEGA, Álvaro (TU) Suplente: VARGAS DÍAZ-TOLEDO, Aurelio (PCDIN)

FORTEA GIL, Carlos (TU)

MAROTTA PERAMOS, Mirella (TU)

RODRÍGUEZ RAMALLE, Teresa (TU)

Suplente: CONDE MUÑOZ, AURORA (TU)

Suplente: GUERRERO ALONSO, Rubén (TU)

Suplente: GARCÍA GALLARÍN, Consuelo (TU)

SEVILLA MUÑOZ, Julia (CU) Suplente: FORTEA GIL, Carlos (TU)

FACULTAD DE FILOSOFÍA

34. Código: 2007/PCDIN/034

Nº Plaza. 1

Departamento de **Filosofía y Sociedad** Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Estéticas del siglo XX: Lenguajes artísticos combinados

Comisión de Selección:

ALEGRE ZAHONERO, Luis (PCD) Suplente: RÁBADE OBRADO, Isabel (TU)

FORTE MONGE, Juan Manuel (TU) Suplente: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Mariano (TU)

MUÑOZ-ALONSO LÓPEZ, Gemma (TU)

RIVERA GARCÍA, Antonio (TU)

VILLACAÑAS BERLANGA, José Luis (CU)

Suplente: POSADA KUBISSA, Luisa (TU)

Suplente: BOSSI LÓPEZ, Beatriz (TU)

Suplente: SÁNCHEZ MADRID, Nuria (PCD)

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

35. Código: 2007/PCDIN/035

Nº Plaza. 1

Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología

Área de Conocimiento: Historia Antigua

Actividades docentes: "Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza"

Perfil Investigador: Historia Intelectual y memoria de la República Romana

Comisión de Selección:

BLÁNQUEZ PÉREZ, Carmen (TU)

BRAVO CASTAÑEDA, Gonzalo (CU)

GARCÍA FERNÁNDEZ, Estela (TU)

MONTERO HERRERO, Santiago (CU)

VALDÉS GUÍA, Miriam Amparo (TU)

Suplente: ECHEVERRÍA REY, Fernando (PCD)

Suplente: CARDETE DEL OLMO, María Cruz (TU)

Suplente: HERNANDO SOBRINO, Mª Rosario (TU)

Suplente: CARDETE DEL OLMO, María Cruz (TU)

36. Código: 2007/PCDIN/036

Nº Plaza. 1

Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología

Área de Conocimiento: Arqueología

Actividades docentes: "Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza"

Perfil Investigador: Arqueología Hispanorromana en la Meseta

Comisión de Selección:

DURÁN CABELLO, Rosalía (PCDIN) Suplente: RETUERCE VELASCO, Manuel (PCDIN)

MORCILLO CERDÁN, Ángel (CU) Suplente: GARCÍA SÁNCHEZ, Jorge (TU)

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Isabel (TU) Suplente: STORCH de GRACIA ASENSIO, José Jacobo (TU)

SALAS ÁLVAREZ, Jesús (CU) Suplente: ÁLVAREZ SANCHÍS, Jesús (TU)

SALCEDO GARCÉS, Fabiola (TU) Suplente: STORCH de GRACIA ASENSIO, José Jacobo (TU)

37. Código: 2007/PCDIN/037

Nº Plaza. 1

Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Historia de Madrid en la Edad Contemporánea

Comisión de Selección:

MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús Antonio (CU) Suplente: MORENO JUSTE, Antonio (TU)

MARTINEZ RUS, Ana (TU)

MONTERO JIMÉNEZ, José Antonio (PCDIN)

Suplente: LOPEZ SANCHEZ, José María (PCDIN)

Suplente: NIÑO RODRÍGUEZ, Antonio (CU)

OTERO CARVAJAL, Luis Enrique (CU) Suplente: PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos (CU) RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina (TU) Suplente: SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel-Esther (TU)

Nº Plaza. 1

Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas

Área de Conocimiento: Historia de América

Actividades docentes: "Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza"

Perfil Investigador: Historia del Caribe Hispano (Sociedad y Economía)

Comisión de Selección:

GIL GARCIA, Francisco (PCD)

HILTON STOW, Sylvia (CU)

Suplente: ADÁNEZ PAVÓN, Jesús (TU)

Suplente: PONCE LEIVA, Pilar (TU)

NAVARRO AZCUE, Concepción (CU) Suplente: MARTÍNEZ de CODES, Rosa María (CU) PRADO PRIETO, Gustavo (PCDIN) Suplente: HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ, Almudena (TU)

RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen (TU) Suplente: ADÁNEZ PAVÓN, Jesús (TU)

39. Código: 2007/PCDIN/039

Nº Plaza. 1

Departamento de Historia del Arte Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: "Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza"

Perfil Investigador: Historia del Arte Español del Siglo XX

Comisión de Selección:

CABAÑAS MORENO, Pilar (TU) Suplente: MARTINEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Javier (TU)

CALVO CAPILLA, Susana (TU) Suplente: DIÉGUEZ PATAO, Sofía (TU)

DIEGO OTERO, Estrella de (CU) Suplente: JIMENÉZ-BLANCO CARRILLO de ALBORNOZ,

Ma Dolores (TU)

LOPEZOSA APARICIO, Concepción (TU) Suplente: BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz (CU)

SÁNCHEZ NORIEGA, José Luis (TU) Suplente: MANCINI, Matteo (TU)

FACULTAD DE INFORMÁTICA

40. Código: 2007/PCDIN/040

Nº Plaza. 1

Departamento de Sistemas Informáticos y Computación Área de Conocimiento: Lenguajes y sistemas informáticos

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Análisis estático y depuración de programas declarativos y concurrentes

Comisión de Selección:

ALBERT ALBIOL, Elvira (TU) Suplente: LÓPEZ FRAGUAS, Francisco Javier (CU)

CRESPO YAÑEZ, Francisco Javier (PCD) Suplente: PEÑA MARÍ, Ricardo (CU)

GENAIM, Samir (PCD)

GIL LUEZAS, Ana (TU)

LÓPEZ BARQUILLA, Natalia (PCD)

Suplente: PAREJA LORA, Antonio (PCD)

Suplente: MARROQUÍN ALONSO, Olga (PCD)

41. Código: 2007/PCDIN/041

Nº Plaza. 1

Departamento de Sistemas Informáticos y Computación Área de Conocimiento: Lenguajes y sistemas informáticos

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Depuración declarativa y otros métodos formales basados en lógica de reescritura

Comisión de Selección:

DE FRUTOS ESCRIG, David (CU)

GIL LUEZAS, Ana (TU)

LLANA DÍAZ, Luis Fernando (TU)

MARTÍ OLIET, Narciso (CU)

LÓPEZ BARQUILLA, Natalia (PCD)

Suplente: PEÑA MARÍ, Ricardo (CU)

Suplente: PAREJA LORA, Antonio (PCD)

Suplente: LÓPEZ BARQUILLA, Natalia (PCD)

Suplente: LÓPEZ FRAGUAS, Francisco Javier (CU)

Suplente: MARROQUÍN ALONSO, Olga (PCD)

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

42. Código: 2007/PCDIN/042

Nº Plaza. 1

Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis Bucofacial

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: "Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza"

Perfil Investigador: Investigación, diseño y comportamiento clínico e in vitro de materiales cerámicos e implantoprótesis y prótesis convencional con tecnología CAD/CAM

Comisión de Selección:

DE LA MACORRA GARCÍA, José Carlos (TU)

MARTÍNEZ RAMOS, José Manuel (TU)

PRADÍES RAMIRO, Guillermo (TU)

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Teresa de Jesús (TU)

SANCHEZ TURRIÓN, Andrés (TU)

Suplente: GARCÍA BARBERO, Enrique (TU)

Suplente: CELEMÍN VIÑUELA, Alicia (PCD)

Suplente: MARTÍNEZ RUS, Francisco (PCDIN)

Suplente: ARDIZONE GARCÍA, Ignacio (TU)

Suplente: CASTILLO DE OYAGÜE, Raquel (PCD)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

43. Código: 2007/PCDIN/043

Nº Plaza. 1

Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y tratamiento psicológico

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Evaluación, intervención y epidemiología en psicogerontología y exclusión social

Comisión de Selección:

ANDREU RODRÍGUEZ, José Manuel (TU)
AVILA ESPADA, Alejandro (CU)
GARCÍA VERA, María Paz (CU)
Suplente: VÁZQUEZ VALVERDE, Carmelo (CU)
Suplente: VÁZQUEZ VALVERDE, Carmelo (CU)

LABRADOR ENCINAS, Francisco J. (CU)

MUÑOZ LÓPEZ, Manuel (CU)

Suplente: PÉREZ SANTOS, Eloísa (TU)

Suplente: CRESPO LÓPEZ, María (TU)

44. Código: 2007/PCDIN/044

Nº Plaza. 1

Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y tratamiento psicológico

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Familia, aspectos psicosociales y exclusión en enfermedad mental

Comisión de Selección:

ANDREU RODRÍGUEZ, José Manuel (TU)

AVILA ESPADA, Alejandro (CU)

GARCÍA VERA, María Paz (CU)

Suplente: FERNÁNDEZ-ALBA LUENGO, Ana (TU)

Suplente: PEÑA FERNÁNDEZ, Mª Elena de la (TU)

Suplente: VÁZQUEZ VALVERDE, Carmelo (CU)

LABRADOR ENCINAS, Francisco J. (CU)

MUÑOZ LÓPEZ, Manuel (CU)

Suplente: PÉREZ SANTOS, Eloísa (TU)

Suplente: CRESPO LÓPEZ, María (TU)

45. Código: 2007/PCDIN/045

Nº Plaza. 1

Departamento de Psicología Experimental, Procesos cognitivos y Logopedia

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: "Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza"

Perfil Investigador: Bases cerebrales de la emoción y del lenguaje

Comisión de Selección:

AGUADO AGUILAR, Luis (CU) Suplente: VALDÉS CONROY, Berenice (TU)

GARCÍA GUTIÉRREZ, Ana (TU) Suplente: ORTIZ DE ZÁRATE AGUIRREBEÑA, Amaya

PCD)

GONZÁLEZ MARQUÉS, Javier (CU)

NEVADO PÉREZ, Ángel (PCD)

RIO GRANDE, David del (PCDIN)

Suplente: DE VICENTE PÉREZ, Francisco (TU)

Suplente: GONZÁLEZ ORDÍ, Héctor (PCD)

Suplente. DE VICENTE PÉREZ, Francisco (TU)

Nº Plaza. 1

Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y tratamiento psicológico

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Prevención de riesgos laborales y ergonomía: Burnout

Comisión de Selección:

LILLO JOVER, Julio (CU) Suplente: GARCÍA MOLTO, Amelia (PCD)

GARCÍA MOLTO, Amelia (PCD)

MARTÍN GARCÍA, Jesús (TU)

QUIROGA ESTEVEZ, Mª Ángeles (CU)

SÁNCHEZ-HERRERO ARDIBE, Silvia (TU)

Suplente: BERROCAL BERROCAL, Francisca (PCD)

Suplente: CASTAÑO COLLADO, Gloria (PCD)

Suplente: DÍAZ MORALES Juan Francisco (TU)

Suplente: APARICIO GARCÍA, Marta Emilia (TU)

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

47. Código: 2007/PCDIN/047

Nº Plaza. 1

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de

conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Trabajo Social: Intervención grupal, menores y drogas

Comisión de Selección:

ARIAS ASTRAY, Andrés (TU) Suplente: LUCAS y MURILLO de la CUEVA, Fernando de

(CEU)

ALONSO GONZÁLEZ, David (PCD) Suplente: GARCÍA GIRÁLDEZ, Teresa (PCD)

BARAHONA GOMÁRIZ, Mª José (TU)
CASTILLO CHARFOLET, Aurora (PCD)
MUNUERA GÓMEZ, Pilar (TU)
Suplente: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alfonsa (TEU)
Suplente: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alfonsa (TEU)

FACULTAD DE VETERINARIA

48. Código: 2007/PCDIN/048

Nº Plaza. 1

Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria

Área de Conocimiento: Tecnología de los Alimentos

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Gelificación de músculo de pescado y surimi mediante enzimas e hidrocoloides

Comisión de Selección:

CAMBERO RODRÍGUEZ, Isabel (CU) Suplente: SELGAS CORTECERO, Mª Dolores (CU) FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Leónides (TU) Suplente: FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuela (TU) GARCÍA GERNANDO MINGUILLÓN, Gonzalo (CU) Suplente: HIERRO PAREDES, Eva (TU) Suplente: CABEZA BRIALES, Concepción (PCDIN)

ORGAZ MARTÍN, Belén (PCD) Suplente. HIERRO PAREDES, Eva (TU)

49. Código: 2007/PCDIN/049

Nº Plaza. 1

Departamento de Sanidad Animal Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: Diagnostico bacteriológico y micológico veterinario aplicado a la clínica en Sanidad Animal

Comisión de Selección:

ALUNDA RODRÍGUEZ, José María (CU) Suplente: DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Lucas (CU)

BLACO CANCELO, José Luis (CU) Suplente: RUIZ SANTA QUITERIA SERRANO de la CRUZ,

José Antonio (TU)

DOMENECH GÓMEZ, Ana (TU) Suplente: ORDEN GUTTIÉRREZ, José Antonio (TU)

GARCÍA SÁNCHEZ, Marta Eulalia (CU) Suplente: OLMEDA GARCÍA, Sonia (TU)

VELA ALONSO, Ana Isabel (TU) Suplente: ORDEN GUTTIÉRREZ, José Antonio (TU)

Resolución de 20 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CURSO 2018/2019

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

- **I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.
- II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
 - b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico

(https://sede.ucm.es/) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 20 de julio de 2018.-EL RECTOR, P.D.LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

^{*} La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7 = 4,29 puntos.

ANEXO II

N⁰ Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2007/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo e Imagen	F. de Bellas Artes		Diseño de producto; Diseño y Producción de espacios. TFG	Mañana (1º y 2º cua) Tarde (2º cua)	
1	2007/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Biodiversidad, Ecología y Evolución		Matemáticas y/o Estadística	Matemáticas aplicadas a la Biología Estadística aplicada a la Biología Matemáticas I y II	Mañana	
1	2007/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Aplicada, Pública	Fconomicae V	Mercado de Capitales	Política Económica Economía de Mercado de Capitales III	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2007/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	Económicas y Empresariales	Economista Administración y Dirección de empresas	Métodos de Economía Aplicada y Entorno Económico Internacional	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2007/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo		F. de CC. de la Información	Información Audiovisual y Periodismo Educativo	Teoría y práctica de Medios audiovisuales y Educación	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2007/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	F. de CC. de la Información	Edición, Diseño y Diseño de la Información	Prácticas de edición, tipografía y diseño de la información escrita	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2007/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	F. de CC. de la Información	Edición, Diseño y Diseño de la Información	Prácticas de edición, tipografía y diseño de la información escrita	Tarde	
1	2007/ASO/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	F. de CC. de la Información	Producción digital	Prácticas de herramientas Multimedia	Tarde	
1	2007/ASO/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	F. de CC. de la Información	Producción digital	Prácticas de herramientas Multimedia	Mañana	
1	2007/ASO/010	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geometría y Topología	Álgebra, Geometría y Topología	F. de CC Matemáticas		Geometría y Topología	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2007/ASO/011	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. de CC Políticas y Sociología	Psicología Social del conflicto e intervención social	Psicología social del conflicto; Coordinador de prácticas externas (grado de Sociología)	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2007/ASO/012	5 horas lectivas + 5 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado		Métodos de Investigación Educativa y Estadística Aplicada a la Educación. Orientación Educativa. Practicum TFG.TFM	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2007/ASO/013	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado		Métodos de Investigación Educativa y Estadística Aplicada a la Educación. Orientación Educativa. Practicum TFG.TFM	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2007/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología	Estudios Ingleses	F. de Filología	Filología	Asignaturas de lengua y Lingüística Inglesa	Tarde	
2	2007/ASO/015	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lengua Española	Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de Filología	Filología. Experto en Lengua Española	Docencia en el área de Lengua Española	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2007/ASO/016	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y de Traducción	F. de Filología	Traducción General y Especializada Alemán- Español	Traducción General Alemán-Español; traducción especializada Alemán-Español; Traducción Profesional Alemán- Español	Mañana	
1	2007/ASO/017	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y de Traducción	F. de Filología	Traducción General y Especializada Inglés-Español	Tecnologías aplicadas a la traducción e interpretación. Traducción General Inglés-Español, Técnicas de Traducción para interpretes inglés- español	Mañana	
1	2007/ASO/018	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia de América	Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de Geografía e Historia	Historia de América (Antropología de América)	Hª de América Prehispánica; Hª de América en la Edad Contemporánea. Clases prácticas en la especialidad de Antropología de América	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2007/ASO/019	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Contemporánea	Historia Moderna e Historia Contemporánea	F. de Geografía e Historia		Historia de Europa	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2007/ASO/020	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Contemporánea	Historia Moderna e Historia Contemporánea	F. de Geografía e Historia		Historia de España	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2007/ASO/021	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado		Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia	Prehistoria	Prehistoria; Prácticas; Gestión de Patrimonio	Mañana/Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2007/ASO/022	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Legislación en Medicina y Enfermería	Legislación y Gestión de los Servicios de Enfermería, práctica clínica III, TFG TFM	Tarde	
1	2007/ASO/023	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología		Psicobiología Fisiológica. Fundamentos de Psicobiología II. Intervención y rehabilitación cognitiva en adicción. Prácticas Externas en Grado y Máster. TFG TFM	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2007/ASO/024	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sanidad Animal	Sanidad Animal	F. de Veterinaria	Veterinario con actividad Clínica en animales de compañía	Prácticas en la consulta de Enfermedades infecciosas y Parasitarias de animales de compañía , asignaturas de Enfermedades Infecciosas y Enfermedades Parasitarias y del rotatorio Clínico-Sanidad Animal	Mañana/Tarde	

Resolución de 20 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD CURSO 2018/2019

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

- **I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.
- II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
 - b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
 - c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente. Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (https://etramita.ucm.es/) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos

de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 20 de julio de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1.	Cargos asistenciales ¹ : Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).	
	A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:	. 10 puntos
	A.1.2. Jefe Clínico o de Sección:	. 15 puntos
	A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento:	. 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).

B.1.	Licenciatura	
------	--------------	--

B.1.1. Nota media del Expediente	(sobre 4):	hasta 4 puntos
B.1.2. Grado de Licenciado:		0,2 puntos
B.1.3. Grado de Licenciado con s	obresaliente:	0,3 puntos
B.1.4. Premio Extraordinario de L	icenciatura:	0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1.	Suficiencia Investigadora, DEA ³ :	1 punto
B.2.2.	Grado de Doctor:	4 puntos
B.2.3.	Doctor "Cum Laude":	1 punto
B.2.4.	Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.
- C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

- D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.
 - D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

 - b) Otros puestos: 0,6 puntos

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

	D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
	a) Como primer, segundo o último firmante:
	b) Otros puestos:
	D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
	a) Como primer, segundo o último firmante:
	b) Otros puestos:
D.2.	Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.
	D.2.1. Internacionales:
	D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):
D.3.	Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.
	D.3.1 Internacionales:
	D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):
D.4.	Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.
	D.4.1. Por Libro:
	D.4.2. Por capítulo de Libro:
D.5.	Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.
	D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
	D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:2 puntos
	D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y
	Sociedades Científicas, etc.):
D.6.	Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.
	ervación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a
la er	oseñanza de la medicina multinlicarán su valor nor 1'5, siempre sin superar el máximo

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE FARMACIA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.	
A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).	
A.1.1. Farmacéutico Adjunto:	
A.1.2. Jefe de Sección:	
A.1.3. Jefe de Servicio	os
A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)	
B EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.	
B.1. Licenciatura	
B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 4 punto	
B.1.2. Grado de Licenciado:	
B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:	os
B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:	os
B.2. Doctorado	
B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:	os
B.2.2. Grado de Doctor:1 pun	to
B.2.3. Doctor "Cum Laude":	os
B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:	os
C MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.	
C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área o conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta u máximo de 10 puntos.	
C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualqui Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.	
D MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.	
D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de dato internacionales (JCR del SCI, Pubmed,etc.), hasta un máximo de 10 puntos.	os
D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 punto	os
D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):	os
D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director	
(Primer, segundo o tercer firmante):	os
D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director	
(Otros puestos): 0,1 punto	os
D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de puntos.	3
D.2.1. Internacionales:	os
D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):	os

D.3.	Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.	
	D.3.1. Internacionales:0	,2 puntos
	D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0	,1 puntos
D.4.	Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.	
	D.4.1. Por Libro:	.3 puntos
	D.4.2. Por capítulo de Libro:0	,5 puntos
D.5.	Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.	
	D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:	.2 puntos
	D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:	1 punto
	D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y	
	Sociedades científicas, etc.):0	,5 puntos
D.6.	Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximuntos.	mo de 2

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

	MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).		
74.11.	A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):		
A.2.	Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)		
B E	B EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.		
B.1.	Licenciatura en Psicología o equivalente		
	B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos		
	B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):		
B.2.	B.1.2. Grado de Licenciado:		
B.2.	B.1.2. Grado de Licenciado:		

B.2.3. Doctor "Cum Laude":	
B.2.4. Premio Extraordinario de Doctora	ado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.
- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.
- C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1.	Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos
	nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas
	referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar
	(PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):	. 0,4 puntos
D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):	. 0,3 puntos
D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director	

D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 2 puntos.

D.2.1. Internacionales:	0,2 puntos
D.2.2. Nacionales (autonómicos v otros):	0.1 puntos

D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.4.1. Por Libro: 2 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 5 puntos.

D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):................. 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de "100 puntos", dividido en los siguientes apartados:

•	Actividad Asistencial, un máximo de	. 35 puntos
•	Expediente/Formación, un máximo de	.15 puntos
•	Méritos Docentes, un máximo de	. 20 puntos
•	Méritos Investigación, un máximo de	. 20 puntos
•	Adecuación al Puesto, un máximo de	.10 puntos

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la 4 puntos convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la (por año o fracción) convocatoria:
- A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario 1 punto con destino distinto a la convocatoria: (por año o fracción)

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

B.1.	Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos:	Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
B.2.	Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):	1 punto
B.3.	Título de Doctor:	3 puntos
B.4.	Premio extraordinario de Doctorado:	1 punto
B.5.	Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).	
	B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).	
	B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria	4 puntos
	B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:	1 punto

B.5.2.	Formación	Postgraduada		(no	oficial	Universitaria)		ria)
	relacionada	con la ac	tividad	asist	encial	(el ma	áximo	de
	este apartad	١.						

B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria

1 punto

B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria

0,25 puntos

B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria

0,5 puntos

B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria

0,15 puntos

B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria

0,25 puntos

B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria

0,05 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)
 - C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en 5 puntos Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un _(por año de contrato o máximo de 15 puntos en este subapartado) fracción)
 - C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia 2 puntos práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este (por año de contrato o subapartado) fracción)
 - C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de 1 punto los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, (por año o fracción de Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta colaboración)
 - C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y 1 punto Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) (por año o fracción)
- C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)
 - C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta 1 punto un máximo de 2 puntos en este subapartado) (por año académico)

C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, 0,5 puntos Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo (por curso académico) de 1 punto en este subapartado)

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
 - D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble.

2 puntos (por proyecto)

D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble

2 puntos (por proyecto)

D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble

1 punto (por proyecto)

- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
 - D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble

1 punto (por publicación)

D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble

0,25 (por publicación)

- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
 - D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble

2 puntos

D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble

0,5 puntos

- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
 - D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble

0,5 puntos

D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble

0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:

Misión

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

ANEXO V

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:...... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MERITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos**.

- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 12 puntos.
- C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 8 puntos.
- C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 3 puntos.

D.- MERITOS INVESTIGACION: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1.	Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)					
	- Por libro:	;				
	- Por capítulo:)				
D.2.	Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)					
	- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI					
	y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):)				
	- Por trabajo original sin índice de impacto:	;				
D.3.	Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).					
	- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:0,4 puntos	;				
	- Por póster:0,3 puntos	;				
D.4.	Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)					
	- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:	,				
	- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:4 puntos	,				
	- Financiados por Universidades Públicas:	;				
	- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):	;				

ANEXO VI

Nº Pzas.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2007/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Practicum	Sin Adscripción Departamental	F. de Farmacia	Hospital Universitario Clínico San Carlos/ Servicio Hospitalario: Farmacia Hospitalaria	Practicas tuteladas	Mañana
1	2007/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Universitario Clínico San Carlos/ Servicio Hospitalario: Oncología Médica	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana
1	2007/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación, Fisioterapia	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Servicio Hospitalario: Oncología Radioterapia	Radiología Prácticas Clínicas III	Mañana
1	2007/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno Infantil	F. de Medicina	Hospital Infanta Leonor/Servicio Hospitalario. Pediatría	Pediatría Alimentación y nutrición pediátrica Práctica Clínica II y III	Mañana
1	2007/ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Obstetricia y Ginecología	Salud Pública y Materno Infantil	F. de Medicina	Hospital Infanta Leonor/Servicio Hospitalario. Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología Prácticas Clínica I, II y III	Mañana
1	2007/ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno Infantil	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón Servicio: Pediatría	Pediatría; Alimentación y nutrición pediátrica; Práctica Clínica II y III	Mañana
1	2007/ACS/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología	Hospital Universitario Doce de Octubre/Serv. Hospitalario: Servicio de Psiquiatría	Tutorización de prácticas externas de Grado y Máster	Mañana
1	2007/ACS/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Psicológicos y Logopedia	F. Psicología	Hospital Central de la Defensa/Serv. Hospitalario: Servicio de Rehabilitación	Practicum Logopedia	Mañana

Resolución de 20 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II y Anexo III de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

- **I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 24 de mayo de 2018, y demás disposiciones que sean de aplicación.
- **II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión del título de Doctor.
 - b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
 - c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
 - d) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato como profesor ayudante doctor.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <u>www.ucm.es</u>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II o Anexo III de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad

Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación justificativa del Título de Doctor: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Documentación justificativa de la evaluación positiva a la figura de Profesor Ayudante Doctor: fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- En el supuesto de optar a alguna de las plazas reservadas a personas con discapacidad (Anexo III), certificado expedido por órgano competente, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que ésta discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

- **V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:
 - 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
 - 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
 - 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.
- 2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración

por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 20 de julio de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

- 1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento: hasta 5 puntos.
 - 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
 - 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
 - 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
- 2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

- 3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.
 - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
 - 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
 - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
 - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
 - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
 - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

- 4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.
 - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
 - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
- 5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.
 - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
 - 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

<u>Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:</u> la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B=5x3/6=2,5 puntos.

ANEXO II

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
2	2007/PAD/001	Tiempo Completo	ESCULTURA	Escultura y Formación Artística	F. de Bellas Artes
1	2007/PAD/002	Tiempo Completo	PINTURA (Conservación - Restauración)	Pintura y Conservación- Restauración	F. de Bellas Artes
1	2007/PAD/003	Tiempo Completo	PINTURA	Pintura y Conservación- Restauración	F. de Bellas Artes
1	2007/PAD/004	Tiempo Completo	ECOLOGÍA (Ecología Acuática)	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. de Biológicas
1	2007/PAD/005	Tiempo Completo	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN (Lenguajes Documentales)	Biblioteconomía y Documentación	F. de CC. de la Documentación
1	2007/PAD/006	Tiempo Completo	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD (Comunicación Fílmica)	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. de la Información
1	2007/PAD/007	Tiempo Completo	LITERATURA ESPAÑOLA (Medios de comunicación)	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de CC. de la Información
1	2007/PAD/008	Tiempo Completo	PERIODISMO (Historia del pensamiento)	Periodismo y Comunicación Global	F. de CC. de la Información
1	2007/PAD/009	Tiempo Completo	PERIODISMO (Géneros periodísticos)	Periodismo y Comunicación Global	F. de CC. de la Información
1	2007/PAD/010	Tiempo Completo	SOCIOLOGÍA (Metodología y Comunicación)	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. de la Información
1	2007/PAD/011	Tiempo Completo	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD (Liderazgo y Comunicación)	Teorías y Análisis de la Comunicación	F. de CC. de la Información
1	2007/PAD/012	Tiempo Completo	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (Procesos estocásticos)	Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. de Matemáticas
1	2007/PAD/013	Tiempo Completo	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (Inferencia Estadística)	Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. de Matemáticas
1	2007/PAD/014	Tiempo Completo	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES (Relaciones Internacionales- Unión Europea)	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. de CC. Políticas y Sociología
1	2007/PAD/015	Tiempo Completo	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES (Relaciones Internacionales- Medio Ambiente)	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. de CC. Políticas y Sociología

	Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
1	2007/PAD/016	Tiempo Completo	SOCIOLOGÍA (Teoría)	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. Políticas y Sociología
1	2007/PAD/017	Tiempo Completo	DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	Didáctica de Ciencias Exp., Soc. y Mat.	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado
1	2007/PAD/018	Tiempo Completo	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado
1	2007/PAD/019	Tiempo Completo	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (Lengua Española)	Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado
1	2007/PAD/020	Tiempo Completo	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado
1	2007/PAD/021	Tiempo Completo	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	Estudios Educativos	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado
1	2007/PAD/022	Tiempo Completo	SOCIOLOGÍA (Sociología de la Educación)	Sociología Aplicada	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado
1	2007/PAD/023	Tiempo Completo	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (Aplicaciones del Psicoanálisis)	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado
1	2007/PAD/024	Tiempo Completo	ENFERMERÍA (Patologías)	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología
1	2007/PAD/025	Tiempo Completo	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA (Bromatología)	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Farmacia
1	2007/PAD/026	Tiempo Completo	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	Farmacia Galénica y Tecnol. Alimentaria	F. de Farmacia
1	2007/PAD/027	Tiempo Completo	FILOLOGÍA GALLEGA Y PORTUGUESA (Portugués)	Est. Románicos, Francés, Italiano y Traducción	F. de Filología
1	2007/PAD/028	Tiempo Completo	LITERATURA ESPAÑOLA (Artes Escénicas)	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología
1	2007/PAD/029	Tiempo Completo	FILOLOGÍA INGLESA (Literatura Contemporánea)	Estudios Ingleses	F. de Filología
1	2007/PAD/030	Tiempo Completo	FILOLOGÍA ALEMANA (Literatura)	Filología Alemana y Filología Eslava	F. de Filología
1	2007/PAD/031	Tiempo Completo	LENGUA ESPAÑOLA (Fonética y Fonología)	Lengua Española y Teoría Literaria	F. de Filología

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
1	2007/PAD/032	Tiempo Completo	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA (Textos dramáticos)	Lengua Española y Teoría Literaria	F. de Filología
1	2007/PAD/033	Tiempo Completo	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS (Lengua y Sociedad)	Lingüística y Estudios Orientales	F. de Filología
1	2007/PAD/034	Tiempo Completo	FILOSOFÍA MORAL (Filosofía política)	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía
1	2007/PAD/035	Tiempo Completo	FILOSOFÍA (Teoría del conocimiento)	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía
2	2007/PAD/036	Tiempo Completo	HISTORIA DEL ARTE (Contemporáneo)	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia
1	2007/PAD/037	Tiempo Completo	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (Lenguajes)	Sistemas Informáticos y Computación	F. de Informática
1	2007/PAD/038	Tiempo Completo	ESTOMATOLOGÍA (Periodoncia)	Especialidades Clínicas Odontológicas	F. de Odontología
2	2007/PAD/039	Tiempo Completo	ESTOMATOLOGÍA (Odontología conservadora)	Odontología Conservadora y Prótesis	F. de Odontología
1	2007/PAD/040	Tiempo Completo	SOCIOLOGÍA (Metodología)	Sociología: Metodología y Teoría	F. de Trabajo Social

ANEXO III

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
1	2007/PAD/44 D		CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		F. de CC. Políticas y Sociología
1	2007/PAD/45 D	Tiempo Completo	FILOSOFÍA	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 13 de julio de 2018, de aceptación de la renuncia de un vocal titular del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2018, para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense, y de modificación de la composición del Tribunal calificador.

Con fecha 11 de julio de 2018, D. Pedro Palacio Palacios presenta su renuncia a la condición de vocal titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2018, (Boletín Oficial de Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense del 6 de junio).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto aceptar la renuncia presentada por D. Pedro Palacios Palacios, y designar en su lugar a Dña. Rocío Jiménez González, de la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, quién actuará en sustitución de aquél, como vocal titular del Tribunal Calificador a que hace referencia esta Resolución.

Madrid, 13 de julio de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

Resolución de 24 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, convocado por Resolución de 18 de abril de 2018.

Mediante Resolución de 18 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 4 de mayo), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobada por Resolución de 11 de junio de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 15 de junio), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, y transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.3, y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas definitivas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, número 2, Madrid) y en la página web de la Universidad (www.ucm.es).

A partir de la fecha de la presente Resolución, si tuvieran entrada en esta Universidad solicitudes de aspirantes subsanando en tiempo y forma las causas por las que fueron excluidos del citado proceso selectivo, la Resolución por la que se apruebe su inclusión en la lista definitiva de admitidos se publicará en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado, Avenida de Séneca, número 2, y en la página web de la Universidad (www.ucm.es).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de julio de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

Resolución de 24 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2018, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición.

Mediante Resolución de 23 de mayo de 2018 (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 6 de junio), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas provisionales certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, número 2, Madrid) y en la página web de la Universidad (www.ucm.es).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Segundo

De acuerdo con lo previsto en la base 4.2 de la citada Resolución, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación de admitidos al proceso selectivo. **Dicho plazo de subsanación finaliza el día 8 de agosto de 2018, inclusive.**

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

A partir de la fecha de la presente Resolución, si tuvieran entrada en esta Universidad solicitudes de participación para el presente proceso selectivo, la Resolución por la que se apruebe su inclusión en lista provisional de admitidos o excluidos, se publicará en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es) y en tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad (Avenida de Séneca, número 2, Madrid).

Cuarto

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la Oposición, que se celebrará el **día 7 de octubre de 2018, a las diez horas,** en una o varias Facultades del Campus Universitario de Moncloa de la Universidad Complutense de Madrid.

La distribución de los opositores por Facultades y aulas, se hará pública con la suficiente antelación a la fecha de celebración del ejercicio en la página web de la Universidad Complutense (ww.ucm.es), y en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad (Avenida de Séneca, número 2, Madrid).

El día de celebración del ejercicio los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta azul o negra. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

Madrid, 24 de julio de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

Resolución de 24 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2018, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición.

Mediante Resolución de 23 de mayo de 2018 (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 6 de junio), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas provisionales certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, número 2, Madrid) y en la página web de la Universidad (www.ucm.es).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Segundo

De acuerdo con lo previsto en la base 4.2 de la citada Resolución, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación de admitidos al proceso selectivo. **Dicho plazo de subsanación finaliza el día 8 de agosto de 2018, inclusive.**

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

A partir de la fecha de la presente Resolución, si tuvieran entrada en esta Universidad solicitudes de participación para el presente proceso selectivo, la Resolución por la que se apruebe su inclusión en lista provisional de admitidos o excluidos, se publicará en la página

web de la Universidad Complutense (<u>www.ucm.es</u>) y en tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad (Avenida de Séneca, número 2, Madrid).

Cuarto

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la Oposición, que se celebrará el **día 6 de octubre de 2018, a las diez horas,** en Facultades del Campus Universitario de Moncloa de la Universidad Complutense de Madrid.

La distribución de los opositores por Facultades y aulas, se hará pública con la suficiente antelación a la fecha de celebración del ejercicio en la página web de la Universidad Complutense (ww.ucm.es), y en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad (Avenida de Séneca, número 2, Madrid).

El día de celebración del ejercicio los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta azul o negro. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

Madrid, 24 de julio de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11 Correo-e: bouc@ucm.es